SESIÓN ORDINARIA Nº 10 - NEUQUÉN, junio 07 de 2007

LOCUTOR: Buenos días a todos los presentes, sean ustedes bienvenidos, sesión ordinaria 10/2007 en la cual tomará juramento el vocal abogado de la Sindicatura municipal, doctor Sandro Blanco. Entre las autoridades presentes y no presentes también, llega la esquela de salutación por parte de la Municipalidad de Neuquén, dirigida al señor presidente del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuguén, Lic. Martín Farizano, agradezco la invitación a participar de la sesión ordinaria 10/2007 en la cual prestará juramento el doctor Sandro Blanco como vocal abogado de la Sindicatura Municipal de la ciudad de Neuquén, a quien expreso, a través de su intermedio, mis felicitaciones y los deseos de éxito en su nueva función, deseando que el acto programado se lleve a cabo con éxito y participación propicio la oportunidad para expresarle cordial deferencia, Neuquén, junio 2007, firmado por el intendente Horacio Rodolfo Quiroga. En representación del estado municipal presentes el secretario de Economía y Hacienda contador José Luis Artaza, el secretario de Obras Publicas y Gestión Urbana y Vivienda, doctor Carlos M. Gamarra, por el Tribunal de Faltas la presencia de la doctora Mónica Acuña y demás integrantes de ese órgano, síndicos de la Sindicatura Municipal contadora Mariel Pérez, contador Eduardo Benko secretario general de la Sindicatura municipal contador Gustavo Benko y personal de la sindicatura, asimismo la presencia del doctor Marcos Silva, presidente de la cooperativa Calf, invitados especiales, entre los cuales se encuentran, por supuesto, familiares del doctor Blanco, medios de prensa en su día, vecinos y vecinas de nuestra ciudad. A continuación el señor presidente del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, licenciado Martín Farizano, dará inicio a la sesión ordinaria nº 10 de 2007. CONCEJAL PRESIDENTE: Buenos días. Siendo las 10 horas 46 minutos del día 07 de junio del año 2007, damos inicio a la Sesión Ordinaria número 10 del presente ciclo legislativo. A los efectos de establecer el quórum legal, por Secretaría Legislativa se tomará asistencia. - SECRETARIO LEGISLATIVO:

| | ASISTENCIA | |
|----------|---------------------------|-----------|
| CONCEJAL | BUFFOLO, MARTA GRACIELA | PRESENTE |
| CONCEJAL | CHANETON, CARLOS EDUARDO | .PRESENTE |
| CONCEJAL | CLOSS, OSCAR HORACIO | PRESENTE |
| CONCEJAL | FARIZANO, MARTIN ADOLFO | .PRESENTE |
| CONCEJAL | FERNÁNDEZ, OLGA HAYDEE | .PRESENTE |
| CONCEJAL | GERBAN, VIVIANA PAULINA | .PRESENTE |
| CONCEJAL | GHEZZI, ELIDA HAYDEE | .PRESENTE |
| CONCEJAL | JALIL, LUIS JULIÁN | .PRESENTE |
| CONCEJAL | MARTINEZ, NORMAN DARÍO | PRESENTE |
| CONCEJAL | MUÑOZ, RAMÓN ANDRÉS | .PRESENTE |
| CONCEJAL | NAVARRETE, NERIO | .PRESENTE |
| CONCEJAL | OCAMPO, JULIO OSVALDO | .PRESENTE |
| CONCEJAL | PELLIZA, FABIÁN ENRIQUE | .PRESENTE |
| CONCEJAL | PREZZOLI, ENRIQUE RUBEN | .PRESENTE |
| CONCEJAL | SALABURU, JORGE NELSON | |
| CONCEJAL | SIFUENTES, GLORIA BEATRIZ | |

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

CONCEJAL TRONCOSO, EMILCE GRACIELAAUSENTE CONCEJAL PRESIDENTE: Con la incorporación del concejal Bermúdez y la presencia entonces de 17 concejales y quórum legal para funcionar, pasamos al Primer Punto del Día: Jura del señor vocal abogado de la Sindicatura Municipal de la ciudad de Neuquén doctor Sandro Miguel Blanco. Doctor Sandro Miguel Blanco, jura por Dios, La Patria y estos Santos Evangelios, desempeñar fielmente el cargo de vocal abogado de la Sindicatura Municipal, y obrar en un todo de conformidad con lo que prescriben la Constitución nacional, la Constitución provincial y la Carta Orgánica Municipal? DOCTOR BLANCO: Sí, juro. CONCEJAL PRESIDENTE: Muy, bien, si así lo hiciera que Dios lo ayude y sino él y la patria se lo demanden. Pasamos a un cuarto intermedio y se invita a los señores concejales y funcionarios al Salón Verde para realizar un pequeño agasajo a los periodistas presentes, siendo las 10 horas y 49 minutos. Siendo las 12 horas 39 minutos damos por terminado el cuarto intermedio y continuamos con el tratamiento del orden del día, segundo punto, perdón, nos quedaba las justificaciones de las ausencias, simplemente hay dos que estaban previamente advertidas que eran las de la concejal Sifuentes y de quien les habla, que estaban con licencia obligatoria por, yo reemplazando al intendente y la señora concejal por licencia por elección, así que por la justificación, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE. Aprobado por unanimidad. Pasamos al Segundo Punto: Informe de Asuntos entrados, Peticiones o Asuntos Particulares ingresados. Perdón tiene la palabra la concejal Sifuentes. CONCEJAL SIFUENTES: Quería justificar la inasistencia de la concejal Troncoso, señor presidente, por razones de un problemita que tuvo con el bebé. CONCEJAL PRESIDENTE: En realidad comenzó con su presencia, figura como presente, a no? bueno, muy bien, registrado señora concejal.- Bueno, ahora sí, si no hay objeciones al destino dado por presidencia, téngase por ingresados y aprobado el destino de los expedientes que se encuentran detallados en las foias 2 A 1 a foias 2 A 10.-----ENTRADA N°: 0510/2007 - EXPEDIENTE N°: CD-012-R-2007 - CARÁTULA: RISSO PATRON MARIA ELENA. SOLICITA CONDONACIÓN INTERESES DEUDA PATENTE DE RODADOS - SE RESOLVIÓ: RESOLUCION 421/01 ART. 33°) INC. 13 B).- ENTRADA N°: 0511/2007 - EXPEDIENTE N°: CD-020-A-2007 - CARÁTULA: ASOC. CIVIL PENSAR. ELEVA PROYECTO "BARRILETES EN BANDADA" PARA CONCURSO PREMIO ESTIMULO JAIME DE NEVARES - SE RESOLVIÓ: COMISION ESPECIAL PREMIO JAIME DE NEVARES.- ENTRADA N°: 0512/2007 - EXPEDIENTE N°: CD-043-P-2007 - CARÁTULA: PEUTREN JUAN CARLOS. REFERENTE AL KIOSCO UBICADO EN DIAGONAL MARCELO T. DE ALVEAR Y SAN MARTÍN. - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA N°: 0513/2007 - EXPEDIENTE N°: CD-004-G-2007 - CARÁTULA: GUZMAN FLORENTINA. SOLICITA PUESTO DE FLORES SOBRE AVENIDA OLASCOAGA - SE RESOLVIÓ: LEGISLACION GENERAL, PODERES, PETICIONES, REGLAMENTO Y RECURSOS HUMANOS.- ENTRADA Nº: 0514/2007 - EXPEDIENTE N°: CD-018-A-2006 - CARÁTULA: ASPELEITER PATRICIA. SOLICITA PLAN DE PAGO ESPECIAL PARA CANCELACIÓN

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

DEUDA TASA PATENTE DE RODADOS - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.-ENTRADA N°: 0515/2007 - EXPEDIENTE N°: CD-021-A-2007 - CARÁTULA: ASOCIACION DE TAEKWONDO PAL CHANG EL SEMILLERO . ELEVA PROYECTO, DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y CONTENCIÓN DEL NIÑO Y ADOLESCENTE, PARA CONCURSO PREMIO ESTÍMULO JAIME DE NEVARES - SE RESOLVIÓ: COMISION ESPECIAL PREMIO JAIME DE NEVARES.- ENTRADA N°: 0516/2007 - EXPEDIENTE N°: CD-022-A-2007 -CARÁTULA: ASOCIACION INTEGRACION. ELEVA PROYECTO "JUEGO Y ARTE ESCÉNICO, UN CAMINO A LA INTEGRACIÓN" PARA CONCURSO PREMIO ESTÍMULO JAIME DE NEVARES - SE RESOLVIÓ: COMISION ESPECIAL PREMIO JAIME DE NEVARES .- ENTRADA Nº: 0517/2007 -EXPEDIENTE N°: CD-072-B-2007 - CARÁTULA: BIBLIOTECA POPULAR LIBERTADOR GENERAL JOSE DE SAN MARTIN. ELEVA PROYECTO. PARA CONCURSO PREMIO ESTÍMULO JAIME DE NEVARES - SE RESOLVIÓ: COMISION ESPECIAL PREMIO JAIME DE NEVARES.-ENTRADA N°: 0518/2007 - EXPEDIENTE N°: CD-007-J-2007 - CARÁTULA: JUZGADO LABORAL Nº 2 -PODER JUDICIAL-. **ELEVA AUTOS** CARATULADOS" MARQUAT ADA CRISTINA C/MUNICIPALIDAD DEL NEUQUEN S/AMPARO POR MORA" - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA Nº: 0519/2007 - EXPEDIENTE N°: CD-032-G-2006 - CARÁTULA: GUALMES GLADYS ETHEL. SOLICITO PLAN DE PAGO ESPECIAL DEUDA PATENTE DE RODADOS - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA Nº: 0520/2007 - EXPEDIENTE N°: CD-019-V-2004 - CARÁTULA: VELAZCO AIDA. SOLICITA CONDONACIÓN DEUDA DE TASAS RETRIBUTIVAS - SE RESOLVIO: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA Nº: 0521/2007 - EXPEDIENTE N°: CD-005-T-2007 - CARÁTULA: TARDUGNO ARMANDO . SOLICITA EXIMICIÓN PAGO DEUDA POR ASFALTO - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA Nº: 0522/2007 - EXPEDIENTE N°: CD-059-A-2006 - CARÁTULA: ASOCIACION PROPIETARIOS DE TAXIS DE NEUQUEN. SOBRE DESIGNACIÓN DE PERMISIONARIOS EN PARADAS DE TAXI - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.- ENTRADA N°: 0523/2007 - EXPEDIENTE N°: CD-002-O-2007 -CARÁTULA: ORDOÑEZ ROBERTO. SOLICITA LICENCIA COMERCIAL RUBRO KIOSCO - SE RESOLVIÓ: LEGISLACION GENERAL, PODERES, PETICIONES, REGLAMENTO Y RECURSOS HUMANOS.- ENTRADA Nº: 0524/2007 - EXPEDIENTE N°: CD-055-B-2007 - CARÁTULA: BLOQUE UCR- PROYECTO DE DECLARACION. DECLARASE DE INTERÉS CULTURAL MUNICIPAL AL TRABAJO DE LOS ALUMNOS DEL IFD Nº 06, PREMIADO EN EL MARCO DEL CONCURSO "A TREINTA AÑOS DEL GOLPE. EDUCAR EN LA MEMORIA PARA CONSTRUIR EL FUTURO" - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA Nº: 0525/2007 - EXPEDIENTE Nº: CD-002-M-2006 - CARÁTULA: MUNCK HANSEN JORGE A. . SOLICITA LA EXIMICIÓN DEL PAGO POR TASAS RETRIBUTIVAS - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA Nº: 0526/2007 -EXPEDIENTES N°: 7650-P-2003 , 2461-P-2007 - CARÁTULA: PEUTREN JUAN CARLOS . SOLICITA EXIMICIÓN PAGO IMPUESTO - LICENCIA

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

COMERCIAL Nº 35375 - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA N°: 0527/2007 - EXPEDIENTE N°: 2453-C-2007 CARÁTULA: CIFUENTES GUPERTINA DEL CARMEN. SOLICITA PLAN DE PAGO ESPECIAL ACORDE A SUS INGRESOS PATENTE DE SE RODADOS DOMINIO ALP 223 -RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA Nº: 0528/2007 - EXPEDIENTE N°: 573-F-2006 - CARÁTULA: FRATTARI ESTELA. SOBRE OBRA SIN PERMISO CONSTRUCCIÓN VIVIENDA CALLE TENIENTE IBAÑEZ 521 - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA Nº: 0530/2007 EXPEDIENTES N°: 7805-G-2001, CD-010-G-2007 - CARÁTULA: GUALCO SOLICITA EXIMICIÓN DE PAGO POR PLAN DE ANA ALBINA. PAVIMENTO 400 CUADRAS - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA N°: 0531/2007 - EXPEDIENTES N°: 5869-M-2004, CD-026-P-2006 CD-029-D-2007 6076-P-2006 CARATULA: MUNICIPALIDAD, DIRECCION GENERAL DE GESTION TRIBUTARIA. ELEVA RELEVAMIENTO SOCIO-ECONÓMICO FRENTISTA ASFALTO B° VILLA FLORENCIA - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA N°: 0532/2007 - EXPEDIENTE N°: CD-031-M-2007 -CARÁTULA: MONZON ANFRENDE. **SOLICITA QUITA DE INTERESES** DEUDA PAGO PATENTE DE RODADOS - SE RESOLVIÓ: RESOLUCION 421/01 ART. 33°) INC. 13 B).- ENTRADA N°: 0533/2007 - EXPEDIENTE N°: CD-018-V-2007 - CARÁTULA: VERGARA HUGO. SOLICITA CARNET DE CONDUCIR POR EXCEPCIÓN PARA SU HIJO VERGARA NELSON HUGO -SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.- ENTRADA Nº: 0534/2007 -EXPEDIENTE N°: CD-023-A-2007 - CARÁTULA: ASOCIACION REGIONAL DEL ENFERMO RENAL A.R.D.E.R. ELEVA PROYECTO "TRABAJANDO ME DIGNIFICO Y ME INTEGRO" PARA PREMIO ESTÍMULO JAIME DE NEVARES - SE RESOLVIÓ: COMISION ESPECIAL PREMIO JAIME DE NEVARES.- ENTRADA N°: 0536/2007 - EXPEDIENTE N°: CD-095-C-2007 -CARÁTULA: COLEGIO MEDICO DEL NEUQUEN. ELEVA PROYECTOS PARA CONCURSO PREMIO ESTÍMULO JAIME DE NEVARES - SE RESOLVIÓ: COMISION ESPECIAL PREMIO JAIME DE NEVARES.-ENTRADA N°: 0537/2007 - EXPEDIENTE N°: CD-024-A-2007 - CARÁTULA: ASOCIACION PADRES PRO-AYUDA DISCAPACITADO NEHUENQUEN. ELEVA PROYECTO "NOSOTROS TAMBIÉN HACEMOS OLAS" PARA CONCURSO PREMIO ESTÍMULO JAIME DE NEVARES - SE RESOLVIÓ: COMISION ESPECIAL PREMIO JAIME DE NEVARES.- ENTRADA N°: 0538/2007 - EXPEDIENTE N°: CD-007-L-2007 - CARÁTULA: LUNCEC . ELEVA PROYECTO "RECONOCIMIENTO AL TRABAJO VOLUNTARIO" PARA EL CONCURSO PREMIO ESTÍMULO JAIME DE NEVARES - SE RESOLVIÓ: COMISION ESPECIAL PREMIO JAIME DE NEVARES.-ENTRADA N°: 0539/2007 - EXPEDIENTE N°: CD-075-B-2007 - CARÁTULA: BIBLIOTECA POPULAR JULIO CORTAZAR . **ELEVA PROYECTO** "CLASES DE MÚSICA PARA NIÑOS/AS Y ADOLESCENTES" PARA CONCURSO PREMIO ESTÍMULO JAIME DE NEVARES - SE RESOLVIÓ: COMISION ESPECIAL PREMIO JAIME DE NEVARES.- ENTRADA N°: 0540/2007 - EXPEDIENTE N°: CD-005-H-2007 - CARÁTULA: HOGAR

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

YAMPAI. ELEVA PROYECTO "POR UN CAMINO NUEVO" PARA EL CONCURSO PREMIO ESTÍMULO JAIME DE NEVARES - SE RESOLVIÓ: COMISION ESPECIAL PREMIO JAIME DE NEVARES.- ENTRADA Nº: 0541/2007 - EXPEDIENTE N°: CD-025-A-2007 - CARÁTULA: ASOCIACION "AYUDAR PARA CIVIL SENTIMIENTOS ELEVA PROYECTO AYUDARNOS" PARA EL CONCURSO PREMIO ESTÍMULO JAIME DE NEVARES - SE RESOLVIÓ: COMISION ESPECIAL PREMIO JAIME DE NEVARES.- ENTRADA Nº: 0542/2007 - EXPEDIENTE Nº: CD-044-P-2007 CARÁTULA: PEREZ JULIO . SOLICITA CONDONACIÓN PAGO DEUDA TASAS MUNICIPALES - SE RESOLVIÓ: RESOLUCION 421/01 ART. 33°) INC. 13 B).- ENTRADA N°: 0543/2007 - EXPEDIENTE N°: CD-008-O-2007 CARATULA: OBISPADO DE NEUQUEN - PASTORAL CARCELARIA ZONA OESTE. ELEVA INSCRIPCIÓN Y PROYECTO "AYUDAR PARA ENSEÑAR -JUGAR PARA APRENDER" PARA EL CONCURSO PREMIO ESTÍMULO JAIME DE NEVARES. - SE RESOLVIÓ: COMISION ESPECIAL PREMIO JAIME DE NEVARES.- ENTRADA N°: 0544/2007 - EXPEDIENTE N°: CD-026-A-2007 - CARATULA: AWKINKO-ASOCIACION NEUQUINA DE DISCAPACIDAD VISUAL. PERSONAS CON **ELEVA PROYECTO** CONCURSO PREMIO ESTÍMULO JAIME DE NEVARES - SE RESOLVIÓ: COMISION ESPECIAL PREMIO JAIME DE NEVARES .- ENTRADA Nº: 0545/2007 - EXPEDIENTE N°: CD-004-E-2007 - CARÁTULA: ESCUELA DIOCESANA PADRE ADOLFO FERNANDEZ. ELEVA PROYECTO "LA ESCUELA, UNA COMUNIDAD QUE APRENDE" PARA CONCURSO PREMIO ESTÍMULO JAIME DE NEVARES - SE RESOLVIÓ: COMISION ESPECIAL PREMIO JAIME DE NEVARES .- ENTRADA Nº: 0546/2007 N°: **EXPEDIENTE** CD-096-C-2007 _ CARATULA: CIRCULO DIABETICOS NEUQUINO. ELEVA PROYECTO PARA CONCURSO PREMIO ESTÍMULO JAIME DE NEVARES - SE RESOLVIÓ: COMISION ESPECIAL PREMIO JAIME DE NEVARES .- ENTRADA Nº: 0547/2007 -EXPEDIENTE N°: CD-005-E-2007 - CARÁTULA: ESCUELA DIOCESANA NUESTRA SRA. DE LA GUARDIA. ELEVA PROYECTO "LA SEMANA DE LA POSIBILIDAD" PARA CONCURSO PREMIO ESTÍMULO JAIME DE NEVARES - SE RESOLVIÓ: COMISION ESPECIAL PREMIO JAIME DE NEVARES.- ENTRADA N°: 0548/2007 - EXPEDIENTE N°: CD-097-C-2007 -CARÁTULA: CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY. ELEVAN DECLARACIÓN Nº 02/07 - REFERENTE REPUDIO AL ASESINATO DEL DOCENTE FUENTEALBA CARLOS - SE GENERAL, **RESOLVIÓ:** PODERES, **LEGISLACION** PETICIONES, REGLAMENTO Y RECURSOS HUMANOS.- ENTRADA Nº: 0549/2007 -EXPEDIENTE N°: CD-013-F-2007 - CARÁTULA: FUNDACION HUECHE. ELEVA PROYECTO "TALLERES DE OFICIO PARA ADOLESCENTES Y JÓVENES" PARA CONCURSO PREMIO ESTÍMULO JAIME DE NEVARES -SE RESOLVIÓ: COMISION ESPECIAL PREMIO JAIME DE NEVARES .-ENTRADA N°: 0550/2007 - EXPEDIENTE N°: CD-076-B-2007 - CARÁTULA: **BIBLIOTECA** POPULAR HOMERO MANZI. **ELEVA PROYECTO** "CRECER" PARA CONCURSO PREMIO ESTÍMULO JAIME DE NEVARES -SE RESOLVIÓ: COMISION ESPECIAL PREMIO JAIME DE NEVARES .-

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

ENTRADA N°: 0551/2007 - EXPEDIENTE N°: CD-098-C-2007 - CARÁTULA: CENTRO DE ENSEÑANZA - CEMOE- MARCELINO CHAMPAGNAT. ELEVA PROYECTO "COMUNICACIÓN PARA TODOS" PARA CONCURSO PREMIO ESTÍMULO JAIME DE NEVARES - SE RESOLVIÓ: COMISION ESPECIAL PREMIO JAIME DE NEVARES .- ENTRADA Nº: 0552/2007 -**EXPEDIENTE** N°: CD-099-C-2007 CARÁTULA: COMUNIDAD TERAPEUTICA DE ASISTENCIA EN ADICCIONES - ASER NEUQUEN. ELEVA PROYECTO "INSTALACIÓN CENTRO DE REHABILITACIÓN DE DROGADEPENDIENTE" EN SAN MARTÍN DE LOS ANDES, PARA EL CONCURSO PREMIO ESTÍMULO JAIME DE NEVARES - SE RESOLVIÓ: COMISION ESPECIAL PREMIO JAIME DE NEVARES.- ENTRADA Nº: 0553/2007 - EXPEDIENTE N°: CD-027-A-2007 - CARÁTULA: ASOCIACION **ELEVA PROYECTO " CENTRO** EN PATAGONIA. REHABILITACIÓN INTEGRAL PARA ENFERMOS CON ESCLEROSIS PARA CONCURSO PREMIO **MÚLTIPLE Y GRUPOS FAMILIARES**" ESTÍMULO JAIME DE NEVARES - SE RESOLVIÓ: COMISION ESPECIAL PREMIO JAIME DE NEVARES.- ENTRADA Nº: 0554/2007 - EXPEDIENTE N°: CD-014-F-2007 - CARÁTULA: FUNDACION OTRAS VOCES. ELEVA PROYECTO "BANCO DE OPORTUNIDADES" PARA CONCURSO PREMIO ESTÍMULO JAIME DE NEVARES - SE RESOLVIÓ: COMISION ESPECIAL PREMIO JAIME DE NEVARES.- ENTRADA Nº: 0555/2007 - EXPEDIENTE - CARÁTULA: VARIOS VECINO Bº MELIPAL N°: CD-022-V-2006 SOLICITAN LA PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE MALÉN - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA N°: 0556/2007 EXPEDIENTE N°: CD-056-B-2007 - CARÁTULA: BLOQUE MPN-SOLICITA SE INCLUYA EN EL PROYECTO DE COMUNICACION. PRESUPUESTO 2007. OBRAS DE PAVIMENTO BARRIO PROGRESO - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA Nº: 0557/2007 **EXPEDIENTE N°: 2738-S-1990** - CARÁTULA: SUBCOMISION Bº PROGRESO SECTOR 25 DE MAYO. ADJUDICACIÓN TERRENO FISCAL LOTE 8 MZA 8 - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.-ENTRADA N°: 0558/2007 - EXPEDIENTE N°: CD-007-C-2005 - CARÁTULA: CONCEJAL BERMUDEZ MARCELO - (BLOQUE UCR) - PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA SE DE CUMPLIMENTO A LA ORDENANZA Nº 9898 - DESIGNACIÓN NOMBRE ESPACIO VERDE EN EL BARRIO SANTA GENOVEVA - - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA Nº: 0559/2007 - EXPEDIENTE N°: CD-007-M-2003 - CARÁTULA: MARDONEZ Y OTRA. SOLICITA EXIMICIÓN PAGO PATENTE LUIS DISCAPACIDAD- - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA N°: 0560/2007 - EXPEDIENTES N°: CD-009-Z-2000 6722-Z-2000 - CARÁTULA: ZUÑIGA DELIA. SOLICITA CONDONACIÓN DEUDA PATENTES DE RODADOS - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA Nº: 0561/2007 - EXPEDIENTE - CARÁTULA: OTERO MODESTO. N°: CD-001-O-2002 SOLICITA EXIMICIÓN PAGO PATENTE DE RODADOS POR HIJO DISCAPACITADO -SE RESOLVIÓ: HACIENDA. PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA Nº: 0562/2007 - EXPEDIENTE N°: CD-080-D-2006 - CARÁTULA: DE LA VEGA

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

RICARDO HERIBERTO. SOLICITA CONDONACIÓN PAGO DEUDA TASA EN CONCEPTO PATENTE DE RODADOS. - SE RESOLVIÓ: HACIENDA. PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA N°: 0563/2007 - EXPEDIENTE N°: CD-049-M-2006 - CARÁTULA: MARCOTE HORACIO. SOLICITA QUITE DE INTERESES POR DEUDA TASA DE PATENTE DE RODADOS -SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA Nº: 0564/2007 - EXPEDIENTE Nº: CD-001-B-2007 CARATULA: BLOQUE UCR-**PROYECTO** DE **REGISTRO** ORDENANZA. CREASE EL DF FABRICANTES, VENDEDORES. REPARADORES Y RECARGADORES DE EQUIPOS CONTRA INCENDIOS EN SUS DISTINTOS TIPOS - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N°: 0565/2007 - EXPEDIENTE N°: CD-012-V-2007 -CARÁTULA: VARIOS VECINOS Bº VILLA FARREL Y PROVINCIAS UNIDAS. SOLICITAN ASFALTO EN CALLES FALTANTES EN DICHOS BARRIOS - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.-ENTRADA N°: 0566/2007 - EXPEDIENTE N°: CD-049-S-2007 - CARÁTULA: SANTA CRUZ VERONICA ELDA. SOLICITA LA ADJUDICACIÓN DE UN MUNICIPAL - SE RESOLVIO: OBRAS **PUBLICAS** URBANISMO.- ENTRADA N°: 0567/2007 - EXPEDIENTE N°: 3121-L-2007 -CARÁTULA: LAGOS MARCELO OMAR. SOLICITA RENOVACIÓN LICENCIA DE TAXI PERMISIONARIO Nº 033 - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.- ENTRADA N°: 0568/2007 - EXPEDIENTE N°: CD-010-R-2005 -CARÁTULA: REYNOSO VICTOR HUGO. SOLICITA SE IMPONGA EL NOMBRE DE CARLOS AGUSTIN RIOS A UN ESPACIO PÚBLICO DE LA CIUDAD. - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA Nº: 0569/2007 -EXPEDIENTE N°: 457-O-2007 - CARÁTULA: OSORIO ANDRADE JORGE **ENRIQUE. SOLICITA RENOVACIÓN LICENCIA DE TAXI PERMISIONARIO** Nº 028 - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.- ENTRADA Nº: 0570/2007 **EXPEDIENTE N°: 8218/2007** - CARÁTULA: QUISPE JONATHAN Y MORALES RIGOBERTO. SOBRE ACTA DE INFRACCIÓN SECUESTRO AUTO REMISSES - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y **CUENTAS.- ENTRADA N°: 0571/2007 - EXPEDIENTE N°: 458-O-2007** CARÁTULA: OSORIO ANDRADE JORGE ENRIQUE. SOLICITA RENOVACIÓN LICENCIA DE TAXI PERMISIONARIO Nº 023 - SE N°: **SERVICIOS** PUBLICOS.-RESOLVIÓ: ENTRADA 0572/2007 EXPEDIENTE N°: CD-077-B-2007 - CARÁTULA: BIBLIOTECA POPULAR RUCA LIMAY. ELEVA PROYECTO " DEMOCRATIZAR LA CULTURA " PARA CONCURSO PREMIO ESTÍMULO JAIME DE NEVARES - SE RESOLVIÓ: COMISION ESPECIAL PREMIO JAIME DE NEVARES.-ENTRADA N°: 0573/2007 - EXPEDIENTE N°: CD-078-B-2007 - CARÁTULA: BIBLIOTECA POPULAR JUAN B. ALBERDI. ELEVA PROYECTO "1 OLIMPIADAS INFANTILES DE AJEDREZ" PARA PREMIO ESTIMULO JAIME DE NEVARES - SE RESOLVIÓ: COMISION ESPECIAL PREMIO JAIME DE NEVARES.- ENTRADA N°: 0574/2007 - EXPEDIENTE N°: CD-008-R-2006 - CARÁTULA: RAMIREZ MARGARITA. SOLICITA PLAN DE PAGO ESPECIAL POR DEUDA OBRA POR CONTRIBUCIÓN POR **MFJORAS** - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA Nº: 0575/2007 EXPEDIENTE N°: CD-014-G-2007 - CARÁTULA: GARRIDO DE TAUZ

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

REFERENTE A LA OCUPACIÓN DE UN ESPACIO ZUNILDA. COMUNITARIO EN EL BARRIO GREGORIO ALVAREZ - SE RESOLVIÓ: RESOLUCION 421/01 ART. 33°) INC. 13 B).- ENTRADA N°: 0576/2007 -EXPEDIENTE N°: CD-019-V-2007 - CARÁTULA: VICAVIL HECTOR RUBEN. SOLICITA PLAN DE PAGO ESPECIAL POR DEUDA POR INFRACCIÓN A LAS NORMAS DE TRÁNSITO - SE RESOLVIÓ: RESOLUCION 421/01 ART. 33°) INC. 13 B).- ENTRADA N°: 0577/2007 -EXPEDIENTE N°: CD-079-B-2007 - CARÁTULA: BUSTOS NESTOR ALFREDO. SOLICITA CONDONACIÓN DE LA DEUDA QUE MANTIENE EN CONCEPTO DE LICENCIA COMERCIAL - SE RESOLVIÓ: RESOLUCION 421/01 ART. 33°) INC. 13 B).- ENTRADA N°: 0578/2007 - EXPEDIENTE N°: CD-101-C-2007 - CARATULA: CONSEJO DE LA NIÑEZ. ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA. ELEVA COPIA DE LO TRATADO EN EL 9º PLENARIO DEL CONSEJO DE LA NIÑEZ, LA ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN, LLEVADO A CABO EN MAYO DEL PRESENTE AñO. - SE RESOLVIÓ: LEGISLACION GENERAL, PODERES, PETICIONES, REGLAMENTO Y RECURSOS HUMANOS.-ENTRADA N°: 0580/2007 - EXPEDIENTE N°: 4634-M-2007 - CARÁTULA: MUN. CONTADURIA MUNICIPAL. ELEVA MEMORIA, CUENTA ANUAL DE INVERSIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2006 - EJECUCIÓN DEL CUADRO ANUAL DE OBRAS PÚBLICAS Y DE METAS Y OBJETIVOS PRESUPUESTARIOS - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y **CUENTAS.-**

CONCEJAL PRESIDENTE. A consideración de los señores concejales, por la afirmativa? CONCEJALES. Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Tiene la palabra el concejal Jalil. CONCEJAL JALIL: Presidente, gracias. No se si estaba distraído o no, pero hoy es el día del periodista y en nombre del bloque del MPN yo quería rendir homenaje, y tengo un trabajito para leer, algo que comentar como homenaje al día del periodista. CONCEJAL PRESIDENTE. Por supuesto, señor dipu, señor concejal. CONCEJAL JALIL: Gracias, presidente. Digo entonces, en nombre de mi bloque, que entre los múltiples, las múltiples vocaciones que el hombre ha desarrollado en la sociedad moderna, el trabajo de periodista demanda una tarea de actitudes de servicio permanente a la comunidad, por cuanto quienes desempeñan dichas tareas son trasmisores fundamentales de los diversos aspectos de la realidad, que son de interés publico. Semejante responsabilidad necesita, también, de un compromiso acorde, por quienes la ostentan, así como un profundo respeto por parte de los poderes de turno. El día del periodista fue establecido en 1938 por el primero congreso nacional de periodistas celebrado en Córdoba, en recuerdo al primer medio con ideas patrióticas y esto es que el 7 de junio de 1810 Mariano Moreno fundo La Gaceta de Buenos Aires, primer periódico de la etapa de la independencia argentina. La Primera Junta indico por decreto su fundación por ser necesario anunciar al publico los actos oficiales y las noticias exteriores y locales, sus primeros redactores fueron Mariano Moreno, Manuel Belgrano y Juan José Castelli. Hablando de Mariano Moreno, recordemos que era el alma de la revolución. En el gobierno de la Primera Junta también, Moreno fue nombrado

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

secretario con responsabilidad en asuntos políticos y militares, cargo que mantuvo durante los 7 meses en que llevo a cabo sus objetivos, estos: mantener todo el virreinato leal al gobierno patrio de Buenos Aires, establecer una economía sana y libre, elaborar una constitución que pudiera establecer legalmente instituciones para preservar las libertades personales, políticas y económicas de una nueva sociedad. Pero aquel logro que en este día conmemoramos es sin duda transcendente, por lo que todavía hoy significa, al haber abierto el camino a la libertad de pensamiento y expresión, lo cual constituye un fundamento básico, para el sano crecimiento, en democracia, de nuestro país. En el día del periodista es importante revalorizar, como principio fundamental, la libertad de prensa entre los mas inclaudicables valores de la sociedad, y ya que estoy en el uso de la palabra, presidente, y terminando con el homenaje en nombre del bloque del MPN al día del periodista, quiero también manifestar una satisfacción, que represento de muchísimos neuquinos, nativos y por adopción, porque el día 4 de junio fue un nuevo aniversario del único partido provincial que tiene representación en las dos cámaras en el Congreso nacional, hablo del Movimiento Popular Neuguino. 46 anos de vida de este partido provincial y para esto, en homenaje también a una trayectoria, a una vida, leo, en síntesis, una parte del acta de fundación, que fue en Zapala, provincia del Neuquén a los cuatro días del mes de junio de 1961, los congresistas abajo firmantes, constituidos en asamblea provincial peronista, juramentados en el firme propósito de mantener enarboladas para siempre las tres banderas que simbolizan la justicia social, soberanía política e independencia económica, declaramos: que habiéndose consultado la masa popular de la provincia y estando toda ella identificada con las disposiciones y su expresión de concurrir a las urnas con el voto positivo y estando negada la participación en la lucha electoral al partido peronista y al justicialista, acordamos instituir, como medio efectivo, la denominación del partido peronista o justicialista por el de Movimiento Popular Neuquino, con miras a mantener la unidad del movimiento y recuperar en principio las posiciones gubernamentales. Esto es parte del acta fundacional, presidente. Con todo respeto, yo, en nombre de nuestro bloque, rindo homenaje a los fundadores de nuestro partido, del MPN, y de paso no puedo dejar de decir que el pueblo de Neuquén ha hecho un muy lindo presente al MPN, con el triunfo electoral del 3 de junio, un poquito por anticipado, muchas gracias. CONCEJAL PRESIDENTE. Muy bien, señor concejal. Quiero decir que aparte de tener representación el las dos cámaras también es el único partido provincial que gobierna una provincia, así que independientemente de las discrepancias, por supuesto adhiero al homenaje, y también a la oposición que insiste en disputarles la hegemonía. Muy bien, continuamos entonces con la orden del día, pasamos al Punto 2 B 1, por secretaría se dará lectura. SECRETARIO LEGISLATIVO: Despachos de Comisiones Internas.--------- - ACCION SOCIAL - -----

ENTRADA N°: 0240/2005 - EXPEDIENTE N°: 431-M-2005 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, CENTRO DE ESTADISTICAS E INFORMACION MUNICIPAL. ELEVA INFORME SOBRE ANÁLISIS Y REVISIÓN DE LOS LÍMITES INTERBARRIALES - DESPACHO N°: 016/2007.-

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

ENTRADA N°: 0145/2007 - EXPEDIENTE N°: CD-104-S-2006 - CARÁTULA: SOLARI MIRTHA NORMA. SOLICITA SE IMPONGA EL NOMBRE DE "JUAN SOUFAL" A UNA CALLE DE LA CIUDAD - DESPACHO Nº: 017/2007.- -ENTRADA N°: 0146/2007 - EXPEDIENTE N°: CD-069-A-2006 - CARÁTULA: ASOCIACION RAICES NEUQUINAS . SOLICITA SE DESIGNE CON EL NOMBRE DE JOSÉ EDELMAN A UNA PLAZA O PLAZOLETA DE LA CIUDAD - DESPACHO N°: 018/2007.- ----------- - OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO - -----ENTRADA N°: 0136/2007 - EXPEDIENTE N°: 6487-M-2006 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, DIRECCION MUNICIPAL DE TIERRAS. CONVENIO PERMISO DE USO Y OCUPACIÓN CON EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN - DESPACHO Nº: 022/2007.-ENTRADA N°: 0460/2007 - EXPEDIENTE N°: 670-H-2006 - CARÁTULA: HISPANA DE DESARROLLO INMOBILIARIO S.R.L.. APROBACIÓN PLANOS SOBRE OBRA NUEVA - DESPACHO Nº: 023/2007.- ---En Labor Parlamentaria se decidió su tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el tratamiento sobre tablas, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: VISTO el expediente 670-H-2006; y CONSIDERANDO: Que vienen estos actuados a este Cuerpo a fin de resolver el pedido de prescindir de la junta entre predios, respecto de la obra a construirse en calle Alderete 35, propiedad de la empresa Hispana de Desarrollo Inmobiliario S.R.L.; Que si bien el Órgano Ejecutivo Municipal se expidió al respecto, señalando las exigencias de las normativas vigente, el representante de este emprendimiento Arquitecto Ockier se presenta a fojas 39 señalando que a fin de acelerar los plazos de iniciación de la obra y a solicitud del propietario, se ha decidido modificar el proyecto, cumpliendo con la ejecución de la junta sísmica sobre la medianera Oeste; Por lo expuesto corresponde remitir las presentes actuaciones a la Dirección de Obras Particulares para la prosecución del trámite; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1°) REMITIR las presentes actuaciones al Órgano Ejecutivo Municipal a los efectos que estime corresponder.- CONCEJAL PRESIDENTE: En consideración el despacho, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: --------- - SERVICIOS PUBLICOS - ------ENTRADA N°: 0167/2007 - EXPEDIENTE N°: CD-007-E-2006 - CARÁTULA: ESCUELA SUPERIOR DE BELLAS ARTES. SOLICITAN LA ILUMINACIÓN DEL SECTOR Y AMPLIACIÓN RECORRIDO DEL TRANSPORTE PUBLICO URBANO DE PASAJEROS - DESPACHO Nº: 046/2007.- ----ENTRADA N°: 0479/2007 - EXPEDIENTE N°: 776-L-2007 - CARÁTULA: LARA JUAN AGUSTIN. SOLICITA RENOVACIÓN LICENCIA DE TAXI -DESPACHO N°: 047/2007.- -------

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

ENTRADA N°: 0481/2007 - EXPEDIENTE N°: 16866-M-2006 - CARÁTULA:

MASUD ALDO FAEZ. SOLICITA RENOVACIÓN LICENCIA Nº 24526 DE TAXI - DESPACHO N°: 048/2007.- ------ENTRADA N°: 0482/2007 - EXPEDIENTE N°: 16948-M-2006 - CARÁTULA: MALDONADO WALTER. SOLICITA RENOVACIÓN LICENCIA DE TAXI PERMISIONARIO Nº 217 - DESPACHO Nº: 049/2007.- ----ENTRADA N°: 0483/2007 - EXPEDIENTE N°: 8203-V-2006 - CARÁTULA: VIDELA ANDRES. SOLICITA RENOVACIÓN LICENCIA DE TAXI Nº 14495 -DESPACHO N°: 050/2007.- ------ENTRADA N°: 0506/2007 - EXPEDIENTE N°: 11112-H-2005 - CARÁTULA: HERNANDEZ CESAR OSCAR. SOLICITA LA RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DE TAXI PERMISIONARIO Nº 139/10 - DESPACHO Nº: 051/2007.- -----CONCEJAL PRESIDENTE: Tiene la palabra la concejal Sifuentes. CONCEJAL SIFUENTES: Gracias, presidente, en relación a que en el día de ayer fue justamente el día del medio ambiente y entendiendo que la comisión de Ecología y Medio Ambiente en el día de ayer dió tratamiento a los expedientes CD-267 y CD-012 del 2007, es que voy a solicitar, señor presidente, la incorporación y el tratamiento sobre tablas de ambos expedientes. CONCEJAL PRESIDENTE: Muy bien, en consideración la propuesta de la concejal de modificación del orden del día y de incorporación de ambos expedientes, por la afirmativa? CONCEJALES. Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Por secretaría se dará lectura. SECRETARIO LEGISLATIVO: ----------ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE-----ENTRADA N°: 0452/2005,0111/2007 - EXPEDIENTE N°: CD-267-B-2004 CD-012-B-2007 CARÁTULA: BLOQUE UCR-PROYECTO ORDENANZA. ADHIERASE a la Ley Nacional 26184 - Energía Eléctrica Portátil - - DESPACHO Nº: 004/2007.-----VISTO los Expedientes N° CD 267-B-2004 y CD-012-B-2007 y la Ley Nacional Nº 26.184; y CONSIDERANDO: Que la Carta Orgánica Municipal estipula en su Artículo 37°), la realización de un planeamiento integral asegurando un ambiente sano y equilibrado, que satisfaga las necesidades del hombre y garantizando la participación comunitaria en la planificación.- Que es necesario arbitrar medios tendientes a mejorar la calidad de vida y la preservación del Medio Ambiente.- Que el Artículo 47°) de la Carta Orgánica establece que la Municipalidad deberá controlar la producción, circulación, almacenamiento, distribución y disposición final de sustancias peligrosas, contaminantes o tóxicos.- Que la Constitución Nacional en su Artículo 41º) establece que todos los habitantes gozan del derecho de un ambiente sano y equilibrado para el desarrollo humano.- Que las pilas comunes alcalinas y ácidas A, AA, y AAA son consideradas residuos domiciliarios y por lo tanto su disposición final correcto es el relleno sanitario que posee este Municipio. Que en la Ciudad no contamos con normas legales que faculten un control sobre los residuos contaminantes y nocivos para la salud, salvo los de las categorías Y-8 y Y-9, según lo establecido en la Ordenanza Nº 9236. Que el Concejo Deliberante sancionó la Ordenanza Nº 10178, que fuera promulgada

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

tácitamente dado el tiempo transcurrido. Que el Órgano Ejecutivo Municipal realizó algunas observaciones a la Ordenanza en cuestión y elevó para consideración del Concejo Deliberante un proyecto de reforma a la Ordenanza 10178. Que, mediante Comunicación Nº 131/2003, el Concejo Deliberante solicitó al Órgano Ejecutivo Municipal, coordine una Campaña de difusión en establecimientos escolares en relación al tema citado. Que la Ley Nacional Nº 26.184 refiere a la Energía Eléctrica Portátil y prohíbe en todo el Territorio de la Nación la fabricación, ensamblado e importación de pilas y baterías primarias con las características que allí se establecen, como también su comercialización. Que esta norma del Estado Federal fue promulgada el 21 de diciembre de 2006. Que tanto las jurisdicciones provinciales, como las municipales, deben contribuir con los fines perseguidos por esta norma, previendo las acciones necesarias para su efectivo cumplimiento. Que sin dudas los fines que persigue la Ley es proteger el medio ambiente y los usuarios de estas baterías, de los altos contenidos de elementos nocivos para la salud como el mercurio, cadmio y plomo. Entiende "pila" y "batería primaria" a toda fuente de energía eléctrica portátil obtenida por transformación directa de energía química, constituida por uno o varios elementos primarios no recargables (conf. Artículo 2º). La prohibición rige en forma inmediata para la fabricación, ensamblado e importación de pilas y baterías, con forma cilíndrica o de prisma, comunes de carbón zinc y alcalinas de manganeso, cuyo contenido de mercurio sea superior en peso a 0,0005 %; de cadmio a 0,015 % y de plomo a 0,200 %.- En cambio la prohibición para la comercialización de estos elementos, esta sí es una indiscutible prerrogativa municipal en concurrencia con otras jurisdicciones, regirá a partir de los tres años posteriores a la promulgación, es decir a partir del 21 de diciembre del 2009. Que la Ley 26.184 impone la obligación a los fabricantes, ensambladores e importadores de certificar el cumplimiento de normas IRAM o normas internacionales para su comercialización. La certificación puede ser emitida por el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI) o por otros organismos que el estado Federal autorice en el futuro. Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1°) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.-VISTO: Los Expedientes Nº CD 267-B-2004, CD-012-B-2007 y la Ley Nacional Nº 26.184; y CONSIDERANDO: Que la Carta Orgánica Municipal estipula en su Artículo 37°), la realización de un planeamiento integral asegurando un ambiente sano y equilibrado, que satisfaga las necesidades del hombre y garantizando la participación comunitaria en la planificación.-Que es necesario arbitrar medios tendientes a mejorar la calidad de vida y la preservación del Medio Ambiente.- Que el Artículo 47°) de la Carta Orgánica establece que la Municipalidad deberá controlar la producción, circulación, almacenamiento, distribución y disposición final de sustancias peligrosas, contaminantes o tóxicos.- Que la Constitución Nacional en su Artículo 41º) establece que todos los habitantes gozan del derecho de un ambiente sano y equilibrado para el desarrollo humano.- Que las pilas comunes alcalinas y ácidas A, AA, y AAA son consideradas residuos domiciliarios y por lo tanto su disposición final correcto es el relleno sanitario que posee este Municipio. Que en la Ciudad no contamos con normas legales que faculten un control sobre

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

los residuos contaminantes y nocivos para la salud, salvo los de las categorías Y-8 y Y-9, según lo establecido en la Ordenanza Nº 9236. Que la Ley Nacional Nº 26.184 refiere a la Energía Eléctrica Portátil y prohíbe en todo el Territorio de la Nación la fabricación, ensamblado e importación de pilas y baterías primarias con las características que allí se establecen, como también su comercialización. Que tanto las jurisdicciones provinciales como las municipales deben contribuir con los fines perseguidos por esta norma, previendo las acciones necesarias para su efectivo cumplimiento. Que sin dudas los fines que persigue la Ley es proteger el medio ambiente y los usuarios de estas baterías, de los altos contenidos de elementos nocivos para la salud como el mercurio, cadmio y plomo. Entiende "pila" y "batería primaria" a toda fuente de energía eléctrica portátil obtenida por transformación directa de energía química, constituida por uno o varios elementos primarios no recargables (conforme el Artículo 2º). La prohibición rige en forma inmediata para la fabricación, ensamblado e importación de pilas y baterías, con forma cilíndrica o de prisma, comunes de carbón zinc y alcalinas de manganeso, cuyo contenido de mercurio sea superior en peso a 0,0005 %; de cadmio a 0,015 % y de plomo a 0,200 %.- En cambio la prohibición para la comercialización de estos elementos, esta sí es una indiscutible prerrogativa municipal en concurrencia con otras jurisdicciones, regirá a partir de los tres años posteriores a la promulgación, es decir a partir del 21 de diciembre del 2009. Que la Ley 26.184 impone la obligación a los fabricantes, ensambladores e importadores de certificar el cumplimiento de normas IRAM o normas internacionales para su comercialización. La certificación puede ser emitida por el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI) o por otros organismos que el estado Federal autorice en el futuro. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), Inciso 1°), de la Carta Orgánica Municipal,---

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

<u>ARTÍCULO 1º):</u> ADHIÉRASE a la ley nacional Nº 26.184.- <u>ARTÍCULO 2º):</u> El Órgano Ejecutivo Municipal, debe planificar desarrollar y ejecutar un control exhaustivo sobre el tratamiento y disposición final de los acumuladores eléctricos en desuso, enmarcados en las siguientes categorías según la catalogación establecida en la legislación nacional: Y-28, Pilas de Níquel -Cadmio.- Y-29, Pilas de oxido de Mercurio.- Y-34, Y-31, Baterías de Plomo ácido.- ARTÍCULO 3º): El Órgano Ejecutivo Municipal deberá realizar una campaña masiva de información y concientización a los usuarios del correcto manejo de estos residuos; priorizando llegar detalladamente con esta información a Establecimientos Escolares, Comisiones Vecinales, ONGs y otras Instituciones intermedias.- <u>ARTÍCULO 4°):</u> Los Comercios que fabriquen y/o tengan a la venta los productos cuyos residuos estén contemplados en la presente ordenanza, deben ser receptores de los mismos para su reciclado o disposición final.- ARTÍCULO 5°): El Órgano Ejecutivo Municipal debe llevar adelante las gestiones pertinentes para organizar el sistema de recolección, tratamiento y disposición final de estos residuos.- ARTÍCULO 6°): El Órgano Ejecutivo Municipal deberá fomentar el desarrollo de proyectos vinculados al

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

MARIO EDUARDO LERTORA

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

tratamiento y depósito final de las pilas y/o baterías, convocando para ello a las Escuelas Técnicas y la Universidad Nacional del Comahue. De la misma manera lo hará extensivo a las Empresas Privadas interesadas en el tema.-ARTÍCULO 7°): INCORPÓRASE a la Ordenanza Nº 8033, el Artículo 90° Bis que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 90 Bis): El incumplimiento a la normativa vigente sobre energía eléctrica portátil (pilas y baterías primarias) será sancionado con multa de 200 a 5000 módulos y decomiso, a la que se podrá adicionar la pena de clausura".- ARTÍCULO 8º): La presente ordenanza será reglamentada por el Órgano Ejecutivo Municipal.-ARTÍCULO 9°): DEROGASE la Ordenanza N° 10.178.- ARTÍCULO 10°): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: En consideración el proyecto de Ordenanza, en general, perdón tiene la palabra el concejal Muñoz. CONCEJAL MUÑOZ: Gracias, señor presidente, entiendo que el proyecto fue aprobado ya el tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE. Sí, por supuesto estamos tratándolo. CONCEJAL MUÑOZ. Bien, discúlpeme entonces. Señor presidente, con este proyecto la comisión de Ecología y Medio Ambiente de este Concejo ha intentado poner un granito de arena a favor de la ecología y el medio ambiente, en el ámbito de lo que significa, técnicamente, esta ordenanza quiero decir que nació de un proyecto que presentó el bloque del MPN y que fue aprobado ya por este Cuerpo, luego enviado al ejecutivo para su promulgación, por alguna razón burocrática se promulgó tácitamente y luego de eso volvió a este Cuerpo con una propuesta de modificación a la ordenanza de parte del ejecutivo municipal, aduciendo algunas cuestiones practicas de puesta en funcionamiento de esta ordenanza que eran en la practica de imposible cumplimiento, de allí su tratamiento en la comisión de ecología nuevamente. Durante este período, el bloque de la UCR presentó un proyecto de adhesión a la ley 26184 y lo que hemos hecho en la comisión ha sido unificar los dos proyectos presentados y hemos trabajado en la comisión con el proyecto original, con la opinión de los funcionarios de Medio ambiente del ejecutivo municipal con la propuesta de modificación a esta ordenanza, que enviaron desde el ejecutivo, con la propuesta del bloque de UCR de adhesión a la ley nacional y de allí hemos sacado un despacho. Yo quiero destacar, en este momento, la gran predisposición puesta de manifiesto de todos los integrantes de la comisión de ecología y medio ambiente para sacar este despacho, que hemos venido trabajándolo durante buen tiempo y hemos llegado a un consenso general de todos los integrantes de los diferentes bloques políticos, para sancionar esta norma, pero además debo destacar la labor del personal permanente o estable del Concejo Deliberante que han trabajado en la técnica legislativa, personal de Comisiones del Concejo, que realmente en este caso han puesto en practica toda su experiencia y los conocimientos que han adquirido a través de la especialización y los cursos que se han dado en este mismo Concejo sobre técnica legislativa, y que fueron bastante exigentes también, tenemos que destacarlo, pero me parece bien para que una norma pueda salir de la mejor forma a los efectos que sea, también, ejecutada de la mejor manera. Con referencia a esto, al tema en sí, de fondo, de la ordenanza tenemos que destacar, principalmente, por un lado la comercialización, porque acá

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

fabricación no se da, pero si comercialización de lo que comúnmente podemos denominar pilas truchas, y que son pilas normalmente de origen asiático, que se venden en la calle, en los puestos irregulares de venta, no en comercios autorizados, casi siempre y que según tengo entendido y de algunas averiguaciones que he hecho con gente que entiende en este tema, estas pilas están hechas, en realidad, con residuos tóxicos, con residuos químicos de otros países que no saben que hacer con esos residuos y arman este tipo de pilas y con eso lo envían, en este caso a nuestro país, y con están no solamente que nos están mandando sus residuos sino que también están haciendo un negocio, porque también lo venden y acá nosotros lo pagamos, obviamente que esta pilas no sirven para nada en la practica, porque puede llegar a prender un foquito de una linterna un día y al otro ya no sirve mas, entonces acá esta establecido la prohibición de comercialización de estos artículos, con un plazo determinado, que esta dentro de la ordenanza, que va a regir recién a partir del 2009, para evitar tocar cualquier interés comercial que adujera algún ciudadano o comerciante honesto de la ciudad de Neuquén, tal cual esta establecido en la ley nacional. Pero además también debemos destacar lo que significa la venta de baterías, que si tenemos fabricación, hoy tenemos residuos, y tenemos venta que se ha generalizado en estos momentos, no solamente en los negocios específicos de venta de baterías sino que hoy venden también en los hipermercados y en algún otro comercio mas que también venden baterías para uso de automóviles, que también están incluidas dentro de este proyecto de ordenanza. En este caso se establece la obligatoriedad para los comerciantes de ser depositarios de la batería vieja, concretamente hablando y a través del ejecutivo municipal que debe reglamentar esta norma, se debe coordinar la disposición final de estos residuos. Entiendo también y por eso ha quedado expresamente escrito dentro de la norma, de que el órgano ejecutivo municipal debe reglamentarla y en este aspecto es donde observaciones mas firmes han hecho la gente de este Concejo Deliberante, por cuanto esta no es una ordenanza tan reglamentista, sino que deja abierta la reglamentación de la ordenanza al ejecutivo municipal y a las autoridades de medio Ambiente del municipio, que dicho sea de paso también participaron en la discusión de la elaboración de esta ordenanza, y que se van a tener que encargar de reglamentarla y de aplicarla, por eso es que ha quedado abierto, y reitero esto, la posibilidad de que a través de esta reglamentación, no solo se determine concretamente y se coordine la disposición final o el tratamiento de estos residuos, sino que también se le dice al ejecutivo que debe fomentar proyectos en este aspecto, a través de las escuelas técnicas, a través de la universidad o a través de empresas que también están interesadas en el medio ambiente, para ello el ejecutivo municipal deberá fomentar este tipo de proyectos con el apoyo que sea necesario. Así que me parece es un valioso aporte que podemos dar desde este Concejo Deliberante en conmemoración a un nuevo día del medio ambiente, que tan mal lo tratamos y que esperamos con esto aportar nuestro granito de arena para mejorar el mundo en que vivimos, muchas gracias, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Al contrario, señor concejal. Tiene la palabra el concejal Pelliza. CONCEJAL PELLIZA: Gracias, señor

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

presidente. Nuestro bloque ha adherido al despacho, satisfecho porque en el proyecto estén también contemplados aspectos que habíamos ingresado a través de un proyecto propio de nuestro bloque y satisfecho porque en esto todos los bloques que componemos este Concejo Deliberante, en este tema tan importante referido al medio ambiente como es la administración y disposición final de las pilas, pueda tener este total consenso. Sé que es un granito de arena, los problemas en los que se encuentra nuestro planeta entiendo que están muy lejos de resolución de nuestra ciudad, de nuestra provincia, incluso de nuestro país, los problemas que genera el calentamiento global, sin duda, pasan por las potencias del mundo, pero ese problema que tendrán que solucionar los pueblos y los lideres de esas potencias mundiales no pueden hacer que nosotros nos sentemos a esperar a ver que pasa, sino que en nuestros países, en nuestras provincias y en nuestras ciudades tenemos que ir tomando medidas, sobre todo para concientizar a nuestros vecinos y nuestra población, de lo importante y lo determinante que es el cuidado del medio ambiente. Hacia referencia el concejal Muñoz a la ley nacional 26184 que es a la que estamos adhiriendo en este momento, esa ley encontró sanción en el Congreso nacional el año pasado, a fin de año y justamente es la que establece un plazo para las pilas y las baterías que no tengan la certificación pertinente de las normas Iram y que esa certificación sea expedida por el Instituto Nacional de tecnología industrial (Inti) o por cualquier otro organismo similar habilitado, es decir que toda esta importación de pilas basura, como bien hacia referencia el concejal preopinante, se tendría que estar terminando en nuestra Republica en el dos mil o a fines del 2009, nosotros con esto ratificamos esa política en nuestra ciudad, porque si bien el estado nacional puede controlar las aduanas, la comercialización dentro del país, los municipios debemos atacar y perseguir y concientizar a aquellos comerciantes que por ahí si piensan en comprar antes del vencimiento de este plazo, un contenedor, dos contenedores o tres camiones con esta carga y venderla mas allá del tiempo, por eso justamente que esta prohibición comienza a regir, también en la ciudad de Neuquén, y aquel que se piense guardar estos cargamentos, definitivamente no los podrá comercializar en nuestra ciudad. Entiendo que las demás cuestiones incorporadas, tal vez la que mas veo o creo es necesario resaltar, estamos aplicando en el articulo cuarto un principio, no es básico, sino que es recurrente en la legislación ambiental del mundo, es decir aquel que produce un producto que causa contaminación o aquel que vende un producto que cause contaminación debe hacerse cargo también de disponer finalmente de ese producto una vez que estén en desuso, y justamente acá le imponemos esta norma a los comercios que fabriquen o tengan a la venta este tipo de productos deben contemplar la manera de disponer, de acuerdo a las normas, su disposición final, no va a ocurrir mas que aquel que tenga que cambiar la batería de su auto, o de su celular, o de su computadora le digan, no se no sabemos que hacer con el residuo, hace lo que quieras, sino que ahora pesa la obligación sobre esos comerciantes de disponer de esos residuos de la manera que ordenan las leyes y los reglamentos en vigencia. Quería expresar esto como apoyo de nuestro bloque a esta ordenanza que estamos sancionado hoy y expresar la

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

satisfacción del bloque radical por el total consenso obtenido por esta norma, gracias, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE. Muy bien, señor concejal. Tiene la palabra el concejal Prezzoli. CONCEJAL PREZZOLI: Gracias, señor presidente. Para nosotros es una satisfacción y un orgullo la adhesión a esta ley, la satisfacción porque ha salido por unanimidad, el orgullo porque esta ley tiene la autoría de un diputado nacional que hoy comparte la banca de concejal con nosotros, el concejal Jalil, y que impulsada y presentada por él en el Congreso nacional fue llevada adelante. Igualmente quiero adherir a las palabras de los concejales preopinantes y dar una opinión personal con respecto a la ecología, se que hay muchos males, que estamos sufriendo en este mundo hoy, que no nos tocan, pero considero que la ecología es como la caridad, comienza por casa, se que tenemos que hacer muchas cosas y podemos hacer muchas cosas desde este Concejo Deliberante, por eso quiero instar como ex presidente de la comisión de ecología y medio ambiente el año pasado, a que el mismo trabajo y la misma dedicación que le pusimos a esta ordenanza, que hoy estamos aprobando, lo hagamos para resolver algunos problemas importantes que tiene hoy la ciudad de Neuquén y que no supimos resolver en su momento, como es una adecuada ordenanza para los perros, una ordenada acción para los espacios verdes, una ordenada, ordenanza para las antenas de telefonía celular y demás comunicaciones, por eso insto a que sigamos trabajando y a que algo, que a mi me quedo el año pasado desde la comisión de ecología y medio ambiente, es un dicho que la ecología si bien es un problema de todos, en muchos casos queremos que lo resuelva otra, y si la solución que el otro da me conviene, mejor, muchas gracias, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Tiene la palabra el concejal Martínez. CONCEJAL MARTINEZ: Gracias, señor presidente. Simplemente es para adelantar el voto positivo del bloque del partido justicialista, pero también hacer una mención a la necesidad de acompañar esta ordenanza con una amplia campaña de difusión por parte del ejecutivo, que descontamos que así lo va a hacer para que esto no quede en letra muerta, porque mas allá de controlar a los comerciantes hace falta concientizar fuertemente a los vecinos de Neuquén, justamente, adonde tiene que llevar ese tipo de residuos no hay otra forma de hacerlo que lanzando de parte del ejecutivo una amplia campaña de difusión, gracias, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Muy bien, señor concejal. Si ningún concejal va a hacer uso de la palabra, en consideración el proyecto de ordenanza, en general, por la afirmativa? CONCEJALES. Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE. Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1 al 9, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Pasamos al Punto Tres. SECRETARIO LEGISLATIVO: Expedientes tratados en Comisiones Internas.---------- - ACCION SOCIAL - -----

ENTRADA N°: 0088/2007 - EXPEDIENTE N°: CD-003-O-2007 - CARÁTULA: OBISPADO DE NEUQUEN. SOLICITA SE IMPONGA EL NOMBRE DE DON JAIME DE NEVARES AL TRAMO DE EX- RUTA 7 (ACCESO NORTE). DESPACHO 013/2007 - MAYORIA; DESPACHO 014/2007 - MINORIA.- -----

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

VISTO el Expediente Nº CD-003-O-2007; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones el Obispado de Neuguén solicita se designe "Don Jaime de Nevares" al tramo de la Ex Ruta Nº 7 (acceso norte). Que mediante la Resolución Nº 021/2004 se convocó a los vecinos para proponer la denominación para el Acceso Norte de la Ciudad de Neuquén. Que sin realizar un pedido de informe al Órgano Ejecutivo Municipal, para poder tener un informe previo antes de lanzar el concurso, el Cuerpo de Concejales aprobó la Resolución Nº 021/2004. Que cumplidos los términos de la resolución se recibieron tres propuestas, las cuales fueron debidamente analizadas por la autoridad competente, determinándose que los tres nombres son merecedores del honor propuesto. Que dos (2) años después de aprobarse dicha resolución, los Concejales, que integran la actual Comisión Interna de Acción Social, decidieron consultar al Órgano Ejecutivo Municipal para que, a través del área correspondiente, informe la factibilidad de asignarle algún nombre al Acceso Norte. Que la Dirección de Catastro, GEODESIA Y SITUN, que trabaja para regularizar los nombres de las calles de nuestra ciudad, considera que tal arteria correspondería al eje de la Diagonal 9 de Julio. Que en nuestra ciudad ya existen planos denominando al Acceso Norte con el nombre de Diagonal 9 de Julio, por lo cual correspondería que quede con ese nombre para no confundir al ciudadano. Que la Ordenanza Nº 9375 en su Artículo 5º), dice: "Previo a la sanción de la ordenanza que fije la denominación de calle, plaza o espacio público, el Concejo Deliberante dará intervención al Registro Único de Nombres, a fin de que informe sobre la existencia o no de registro anterior del nombre propuesto. Asimismo, se dará intervención a la Dirección General de Catastro, Agrimensura y Tierras Fiscales, a los efectos de control, identificación y reconocimiento de la calle, plaza o espacio público involucrado en el pedido; y los demás organismos competentes del Órgano Ejecutivo que deban dictaminar al respecto. Finalmente se podrá recabar opinión de la sociedad vecinal que corresponda y de las instituciones oficiales y/o privadas que puedan asesorar sobre el particular". Que el Cuerpo del Concejo Deliberante, teniendo en cuenta la Ordenanza Nº 9375 y los informes del Órgano Ejecutivo Municipal, tiene la facultad de proponer y designar otra denominación para esta arteria. Que la Resolución Nº 049/2006, en su Artículo 1º), deroga la Resolución Nº 021/2004, dejándola sin efecto. Que, por todo lo expuesto, corresponde dar por finalizado el tratamiento de las presentes actuaciones. Por ello ESTA COMISION INTERNA DICTAMINA: 1°) Aprobar el proyecto de resolución que se adjunta.- 2º) A través de Secretaría Legislativa notificar al peticionante lo dispuesto en el presente dictamen.-VISTO: El Expediente Nº CD-003-O-2007; y <u>CONSIDERANDO</u>: Que mediante las presentes actuaciones el Obispado de Neuquén solicita se designe "Don Jaime de Nevares" al tramo de la Ex Ruta Nº 7 (acceso norte). Que mediante la Resolución Nº 021/2004 se convocó a los vecinos para proponer la denominación para el Acceso Norte de la Ciudad de Neuquén. Que sin realizar un pedido de informe al Órgano Ejecutivo Municipal, para poder tener un informe previo antes de lanzar el concurso, el Cuerpo de Concejales aprobó la Resolución Nº 021/2004. Que cumplidos los términos de la

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

resolución se recibieron tres propuestas, las cuales fueron debidamente analizadas por la autoridad competente, determinándose que los tres nombres son merecedores del honor propuesto. Que dos (2) años después de aprobarse dicha resolución, los Concejales que integran la actual Comisión Interna de Acción Social decidieron consultar al Órgano Ejecutivo Municipal para que, a través del área que correspondiente, informe la factibilidad de asignarle algún nombre al Acceso Norte. Que la Dirección de Catastro, GEODESIA Y SITUN, que trabaja para regularizar los nombres de las calles de nuestra ciudad, considera que tal arteria correspondería al eje de la Diagonal 9 de Julio. Que en nuestra ciudad ya existen planos denominando al Acceso Norte con el nombre de Diagonal 9 de Julio, por lo cual correspondería que quede con ese nombre para no confundir al ciudadano. Que la Ordenanza Nº 9375 en su Artículo 5º), dice: "Previo a la sanción de la ordenanza que fije la denominación de calle, plaza o espacio público, el Concejo Deliberante dará intervención al Registro Único de Nombres, a fin de que informe sobre la existencia o no de registro anterior del nombre propuesto. Asimismo, se dará intervención a la Dirección General de Catastro, Agrimensura y Tierras Fiscales, a los efectos de control, identificación y reconocimiento de la calle, plaza o espacio público involucrado en el pedido; y los demás organismos competentes del Órgano Ejecutivo que deban dictaminar al respecto. Finalmente se podrá recabar opinión de la sociedad vecinal que corresponda y de las instituciones oficiales y/o privadas que puedan asesorar sobre el particular". Que el Cuerpo del Concejo Deliberante, teniendo en cuenta la Ordenanza Nº 9375 y los informes del Órgano Ejecutivo Municipal, tiene la facultad de proponer y designar otra denominación para esta arteria. Que la Resolución Nº 049/2006, en su Artículo 1º), deroga la Resolución Nº 021/2004, dejándola sin efecto. Que, por todo lo expuesto, corresponde dar por finalizado el tratamiento de las presentes actuaciones. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), Inciso 1°), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN DICTA LA SIGUIENTE RESOLUCION

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

de felicidad para mí y para la mayoría de los vecinos de Neuquén que lo recuerdan con humildad y sencillez". Que de los seis miembros de la Junta de Estudios Históricos, ninguno hace objeciones al nombre de Jaime de Nevares y todos se manifiestan a favor. Que las Comisiones Vecinales de las zonas aledañas han manifestado su conformidad. Que la marca que ha dejado Don Jaime no puede ni debe ser ignorada por ningún habitante de esta Ciudad. Que la Universidad Nacional del Comahue lo declaró "DOCTOR HONORIS CAUSA" y el Gobierno Provincial le otorgó el "PEHUEN DE PLATA" y este Concejo Deliberante lo homenajeó como "VECINO ILUSTRE". Que su compromiso y su Opción por los Pobres fue practicada a niveles heroicos: Con los Mapuches y crianceros; Con los obreros del Chocón y Piedra del Águila; Con cada una de las víctimas de la feroz dictadura; Con cada uno de los sectores sociales que perdían derechos por la aplicación de políticas de ajuste; Y podríamos seguir con una lista interminable de ejemplos. Que la derogación de la Resolución Nº 021/2004, efectuada por la Resolución Nº 049/2006, la cual deja sin efecto la convocatoria para la selección de nombres para el Acceso Norte, de ninguna manera invalida el nombre de Don Jaime de Nevares. Que sería de estricta justicia que el camino que diariamente usó Don Jaime en sus últimos años de vida, lleve su nombre. Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1°) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente Nº CD-003-O-2007; y CONSIDERANDO: Que en fojas 74 y 75 del expte CD-189-B-2004, en nota 0090 O.E.M./06, el señor Intendente de la Ciudad indica que "...el Acceso Norte es, en su tracto, continuación indiscutible del Boulevard 9 de Julio (Código 01104)..." Que en dicha nota, el señor intendente menciona un tramo que no está en discusión, porque nadie objeta la prolongación del Boulevard 9 de Julio. Que en los planos y fotografías aéreas de las fojas Nº 44, 45 y 46 del Expediente Nº CD-003-O-2007 se encuentra claramente definido y corroborado en el terreno, con la correspondiente señalización municipal, que la Diagonal 9 de Julio continúa su traza desde la calle Antártida Argentina en forma paralela al Acceso Norte hasta la calle Matheu. Que en fojas 17, por nota del 30/01/2007, el Sr. Obispo Marcelo Melani afirma que: " sería un acto de felicidad para mí y para la mayoría de los vecinos de Neuquén que lo recuerdan con humildad y sencillez". Que de los seis miembros de la Junta de Estudios Históricos, ninguno hace objeciones al nombre de Jaime de Nevares y todos se manifiestan a favor. Que las Comisiones Vecinales de las zonas aledañas han manifestado su conformidad. Que la marca que ha dejado Don Jaime no puede ni debe ser ignorada por ningún habitante de esta Ciudad. Que la Universidad Nacional del Comahue lo declaró "DOCTOR HONORIS CAUSA" y el Gobierno Provincial le otorgó el "PEHUEN DE PLATA" y este Concejo Deliberante lo homenajeó como "VECINO ILUSTRE". Que su compromiso y su Opción por los Pobres fue practicada a niveles heroicos: Con los Mapuches y crianceros; Con los obreros del Chocón y Piedra del Águila; Con cada una de las víctimas de la feroz dictadura; Con cada uno de los sectores sociales que perdían derechos por la aplicación de políticas de ajuste; Y podríamos seguir con una lista interminable de ejemplos. Que la derogación de la Resolución Nº 021/2004, efectuada por la Resolución Nº 049/2006, la cual

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1°): DESIGNASE "OBISPO DON JAIME FRANCISCO DE NEVARES" al Acceso Norte de la Ciudad de Neuquén, ex Ruta Provincial Nº 7, entre la rotonda de la Diagonal 9 de Julio y la confluencia de las calles Salta y República de Italia, y su intersección con la traza proyectada de la nueva Ruta Nacional 22, a la altura del Cañadón de las Cabras. - ARTICULO 2º): El Órgano Ejecutivo Municipal arbitrará los medios necesarios para efectivizar la correspondiente señalización.- ARTICULO 3º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: En consideración ambos proyectos, tiene la palabra la concejal Sifuentes. CONCEJAL SIFUENTES: Gracias, presidente, habiendo dos despachos para el tratamiento, uno por mayoría y otro por minoría, señor presidente, queremos justificar el despacho por mayoría de la comisión de acción social sin animo de polemizar, porque nos merece el mayor de los respetos la figura de Don Jaime de Nevares, y este ha sido un tema bastante discutido en el seno de la comisión de acción social, justamente porque el obispado de la ciudad de Neuquén, en forma conjunta con algunos vecinos también de la ciudad, solicitaban que el acceso norte de la ruta fuera denominada con el nombre de Jaime de nevares. Quienes hemos firmado este despacho de mayoría entendemos que el nombre de Don Jaime ya ha sido asignado al barrio Ciudad Industrial y de acuerdo a lo reglamentado por la ordenanza 9375 donde justamente este Cuerpo debe solicitar informe al registro único de nombres de calles y espacios públicos si lo solicitado por algún vecino o por alguna organización en su momento haya sido dado, entendíamos que el nombre de Don Jaime, el barrio Ciudad Industrial lleva su nombre. Por ese motivo, señor presidente, entendemos que, ajustándonos a la ordenanza 9375 y ajustándonos también a un informe de la dirección de catastro donde allí menciona de que el acceso norte de la ruta es una prolongación de la diagonal 9 de Julio, por eso entendemos, en el seno de la comisión de acción social, y justamente este despacho de mayoría esta justificado en la reglamentación de la ordenanza 9375 y en el informe que envía el ejecutivo municipal, es que entendemos que el nombre de Don Jaime de Nevares ya esta dado al barrio Ciudad Industrial, por lo tanto, es para no generar ningún mal entendido, entendemos que este acceso norte de la ruta es una prolongación de la diagonal 9 de julio, por lo tanto el nombre ya esta CONCEJAL PRESIDENTE. Muy bien, dado, gracias, señor presidente. señora concejal. Tiene la palabra el concejal Salaburu. CONCEJAL SALABURU: Gracias, señor presidente. Parte de este debate lo hemos dado sobre fines del año pasado, pero creo que hay que recordar algunas cosas y me parece que hay algunas impresiones que hay que dejarlas absolutamente claras. La ordenanza 9375 del 2002 que regula las pautas para designar el

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

nombre de las calles dice que se debe recabar información en el organismo técnico, la opinión del organismo municipal, que puede consultar a comisiones vecinales, a vecinos o a otras organizaciones, en este caso se hizo est. Debo recordar también de que el acceso norte es la que, la arteria que por medio de convenio de traspaso de vialidad provincial de ex ruta 7 y anteriormente es ruta nacional 234, indicaban su traza desde el empalme de ruta nacional 22 y el empalme con la futura avenida de circunvalación en el Cañadon de las Cabras o sea que se superponía con la calle Salta. En el informe que viene del órgano ejecutivo municipal, con la firma del intendente y con informe técnico de la dirección de catastro, geodesia, Situn indica que el acceso norte es continuación natural del bulevar 9 de Julio, entonces tengo que marcar ahí otras imprecisiones, porque no quiero adjudicar a que haya una intencionalidad política en el informe, dice en su párrafo segundo, esa nota, que asimismo se comunica que el acceso norte es en su tramo continuación indiscutible del bulevar 9 de Julio, código tal, no teniendo ningún tipo de corte en su traza, siendo además en su vía directa de ingreso a la ciudad la señalización existente en la margen este del acceso norte se corresponde con 9 de julio, no siendo la calle Dr. Ramón una arteria de arranque de numeración domiciliaria ni de cambio de nombre en su prolongación por la ruta provincial Nº 7 y un cambio de nominación seria generador de confusión y desorientación. Entonces esa parte, dice no siendo la calle Dr. Ramón una arteria de arranque de numeración se contradice con la ordenanza 1769/82 que estaba en plena vigencia hasta ese momento, en esa ordenanza, en su articulo cuarto dice: adoptase las siguientes calles como origen de numeración, bueno marca algunos y en los siguientes tramos uno de ellos dice ruta provincial, ex nacional 234 desde Dr. Luis Ramón hasta el fin del ejido municipal, hasta ahí hay una contradicción en el informe que envían y este otro, luego tenemos a fin de año, el día 21 de diciembre, se aprueba la resolución por la cual se deroga la convocatoria a los vecinos para que propongan nombres y se realice ese concurso de nombres para el acceso norte, en los considerandos de esa resolución dice que la dirección de catastro, geodesia y situn, que trabaja para regularizar los nombres de las calles de nuestra ciudad, considera que tal arteria correspondería al eje de la diagonal 9 de Julio y en otro considerando dice que el Cuerpo del Concejo Deliberante teniendo en cuenta la ordenanza 9375 y los informes del órgano ejecutivo municipal tiene la facultad de proponer y designar otra denominación para designar esta arteria. Creo que esta de mas mostrar los croquis y las fotos que obran en las fojas 44, 45 y 46 de expediente, que hemos constado en el terreno, donde podemos apreciar que la continuidad de 9 de Julio es la calle lateral que llega hasta calle Matéu, pero aun tomando como base los informes del ejecutivo municipal y de la dirección de catastro, geodesia y situn, nos encontramos que posteriormente se termino el trabajo que se menciona en uno de los considerandos de la resolución 049. Ese trabajo se termina, se presenta a este concejo Deliberante y se aprueba en el Concejo Deliberante con la ordenanza 10762 que con el titulo de guía de nomenclatura urbana de la ciudad de Neuguén fija la ubicación de la diagonal 9 de julio desde la Avenida Argentina hasta la avenida Dr. Ramón, entonces con este

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

informe que nosotros mismo hemos aprobado por unanimidad aquí, lo hemos convertido en ordenanza, donde fija el comienzo y el final de una avenida, con el otro considerando en la resolución 49 que dice que el Cuerpo del Concejo Deliberante teniendo en cuenta las ordenanzas, los informes del órgano ejecutivo tiene la facultad de proponer y designar otra denominación, se caen todos los planteos de orden técnico que impedían este nombramiento, por lo tanto no hay ningún impedimento de orden técnico para que esta avenida desde la avenida Dr. Ramón hasta la nueva traza de la ruta 22 a la altura del Cañadon de las Cabras, y me hubiera gustado que fuera hasta el fin del ejido municipal, pero convengamos que la transferencia que se hace de vialidad provincial al municipio es hasta el Cañadon de las Cabras, por lo tanto hasta ahí es donde tenemos incidencia en la decisión política, entonces por eso solicito que en el despacho por minoría se haga una pequeña corrección, para terminar de limar todos los aspectos técnicos, solicito se cambie el punto donde dice Republica de Italia por Dr. Ramón, porque entonces estamos en plena coincidencia con la guía de nomenclatura urbana, con el informe del poder ejecutivo, cumplimentando todos los pasos de la ordenanza que esta, de la ordenanza 9375, donde se ha pedido opinión a las comisiones vecinales, a la junta de estudios históricos y con esto quedaría ya sin ningún impedimento técnico, para que se le ponga este o algún otro nombre, no hay impedimento técnico, por lo tanto la cuestión es de definición política, es una definición política que también en este Cuerpo, en esta resolución 049 que fue aprobada por mayoría, o sea yo vote en contra de esa resolución, ustedes recordaran, pero para ser coherentes aquí que dice que el Cuerpo del Concejo Deliberante teniendo en cuenta la ordenanza y los informes del órgano ejecutivo municipal, tiene la facultad de proponer y designar otra denominación para esa arteria, aprobada aquí en este recinto, confirmada por la dirección de catastro, geodesia y situn, por eso solicito que se apruebe el despacho de minoría con la corrección que acabo de mencionar, gracias, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Si ningún concejal, tiene la palabra el concejal Chaneton. CONCEJAL CHANETON. Gracias, señor presidente. Lastima que tengamos que volver a discutir esto que ya lo hicimos en diciembre, yo acabo de escuchar diría un ejemplo de libro sobre interpretación capciosa de ordenanzas, decretos y decisiones, no se hizo, no figura en el informe de situn el nuevo final de la calle 9 de Julio justamente porque estamos terminando hoy con ese tema y todavía la definición no esta firme, así que es imposible que la gente de la municipalidad, por su propio arbitrio le ponga un nombre a una calle. Sabemos perfectamente que esa ordenanza la mil, de hace mas o menos 20 años hablaba de la Dr. Ramón que casi no existía en ese momento, ahora las calles de inicio con Independencia, San Martín y la avenida Argentina y su continuación Olascoaga, quiero agregar que los aspectos técnicos que escuchamos en la comisión no se caen, no se pueden caer porque una definición técnica tiene una sola es esa definición técnica, quedo aclarado, interpretación, perfectamente aclarado que esa parte de la ruta era la continuación de 9 de Julio, entonces lo que yo creo es que hay que terminar con esta mescolanza de conceptos, esta idea equivocada de definición política, someternos a los

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

informes técnicos que esos son los que nos permiten ponerle nombres a las calles y cuando no se puede poner un nombre dejar de jugar con nombres de hombres tan importantes para nuestra provincia y para nuestra ciudad y buscar otras calles para homenajearlos. A mi me parece que esto hay que terminarlo, se esta manoseando enormemente el nombre de Jaime de Nevares y creo que si seguimos insistiendo con cambiarles el nombre a las calles a la mitad, cuando hagamos la, que se esta por hacer dentro de mi poco, la continuación de la calle Leloir no va a faltar alguno que le quiera poner otro nombre entonces vamos a terminar en una ciudad caótica donde los nombres cambian a mitad de camino, así que nosotros vamos a acompañar por supuesto el despacho de la mayoría y hacemos votos para terminar con esta disputa, triste debate que tiene en el centro una figura indiscutible como la del ex obispo Jaime de Nevares, gracias, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Tiene la palabra el concejal Salaburu. CONCEJAL SALABURU. Gracias, señor presidente. En primer lugar no voy a aceptar de ninguna manera la cuestión que se plantea como interpretación capciosa de algunos términos y además están los documentos aprobados aquí, esto es parte del Anexo I de la ultima ordenanza, que es la ordenanza 10762 aprobada por unanimidad en este cuerpo y donde dice expresamente nombre de calle 9 de julio, tipo de arteria, bulevar, diagonal, sentido de orientación, ubicación, desde avenida Argentina hasta avenida Dr. Ramón, y tiene todas las características inclusive del barrio que atraviesa y todo esto, de Dr. Ramón en adelante no tiene nombre, entonces aquí viene la cuestión de definiciones de este tipo y tratar de que el debate se vaya por otro lado, y ustedes se habrán fijado de que ni siguiera mencioné las virtudes de De Nevares, ni siguiera mencione esto, el merecimiento que tiene, o sea es para ser fiel al tratamiento de un tema que viene y viene en un expediente originado nada menos que del obispado de Neuquén, entonces nos guste o no las expresiones que tengamos, cuidando de no agraviar unos a otros por la forma de pensar, creo que debemos apuntar a tener una definición política, esto por un despacho o por el otro es una definición política, este Cuerpo es político, ni siquiera es técnico, ni siquiera es ejecutivo, entonces yo me permito ratificar esta posición y que mas allá de a quien le guste o no lo guste, es un tema que teníamos la obligación de tratarlo en este recinto, porque lo peor que podemos hacerle a un ciudadano o a una institución que presenta un proyecto es cajonearlo, guardarlo o ponerlo en silencio para que no se debatan las ideas. Por eso ratifico mi posición con la corrección que propuse, la aprobación del despacho por minoría. CONCEJAL PRESIDENTE. Muy bien, señor concejal. Tiene la palabra el concejal Chaneton. CONCEJAL CHANETON: Sí, es para pedir disculpas si se molesto el concejal Salaburu cuando dije que era una interpretación capciosa, lo voy a reemplazar y le voy a decir que es una interpretación errónea, equivocada, falaz, y falsa. Así que, y con respecto a las definiciones políticas a mi me parece que no podemos estar debatiendo definiciones políticas sobre si una calle termina en un lugar u otra, otro, eso no es ideológico, eso no tiene nada que ver con el pensamiento, así que por mi lado voy a dar por terminado con esto y propongo que se pase a votación. CONCEJAL PRESIDENTE. Muy bien señor

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

ENTRADA N°: 0324/2007 - EXPEDIENTE N°: 2960-M-2007 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, DIRECCION DE SOCIEDADES VECINALES. SOLICITA PRORROGA DEL MANDATO DEL DELEGADO NORMALIZADOR DE LA SOCIEDAD VECINAL DEL BARRIO MARIANO MORENO - DESPACHO N°: 015/2007.-

Se dará lectura con las incorporaciones hechas en Labor Parlamentaria. CONCEJAL PRESIDENTE: Incluyendo los considerandos por favor, señor secretario. SECRETARIO LEGISLATIVO: VISTO el Expediente Nº OE-2960-M-2007; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones la Dirección de Sociedades Vecinales solicita la prórroga del mandato del Delegado Normalizador de la Sociedad Vecinal del barrio Mariano Moreno. Que la Ordenanza Nº 10540 facultó al Órgano Ejecutivo Municipal a intervenir la Sociedad Vecinal de referencia, en cumplimiento del Artículo Nº 46, Inciso 2), de la Ordenanza Nº 8178, la cual regula el funcionamiento de las Sociedades Vecinales de nuestra Ciudad. Que el Órgano Ejecutivo Municipal emitió el Decreto Nº 1137/06, de fecha 18/10/2006, designando al Delegado Normalizador. Que, de acuerdo al Artículo 48°) de la Ordenanza Nº 8178, el Delegado Normalizador tiene un mandato de noventa (90) días, debiéndose convocar a elecciones para normalizar el funcionamiento institucional de la entidad. Que el mandato del Delegado Normalizador ha vencido, sin haberse podido dar cumplimiento a la normativa vigente. Que, recientemente, se sancionó por Ordenanza Nº 10761 una prórroga para todos los mandatos de las Comisiones Vecinales para evitar superponer las elecciones barriales con las elecciones provinciales y municipales; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1°) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.-VISTO: El Expediente Nº OE-2960-M-2007; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones la Dirección de Sociedades Vecinales solicita la prórroga del mandato del Delegado Normalizador de la Sociedad Vecinal del barrio Mariano Moreno. Que la Ordenanza Nº 10540 facultó al Órgano Ejecutivo Municipal a intervenir la Sociedad Vecinal de referencia, en cumplimiento del Artículo Nº 46, Inciso 2), de la Ordenanza Nº 8178, la cual regula el funcionamiento de las Sociedades Vecinales de nuestra Ciudad. Que el Órgano Ejecutivo Municipal emitió el Decreto Nº 1137/06, de fecha 18/10/2006, designando al Delegado Normalizador. Que, de acuerdo al Artículo 48°) de la Ordenanza Nº 8178, el Delegado Normalizador tiene un mandato de noventa (90) días, debiéndose convocar a elecciones para normalizar el funcionamiento institucional de la entidad. Que el mandato del Delegado Normalizador ha vencido, sin haberse podido dar cumplimiento a la normativa vigente. Que, recientemente, se sancionó por Ordenanza Nº 10761 una prórroga para todos los mandatos de las Comisiones Vecinales para evitar superponer las elecciones barriales con las elecciones provinciales y municipales; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), Inciso 1°), de la Carta Orgánica Municipal, -

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

MARIO EDUARDO LERTORA

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

ARTICULO 1°): PRORRÓGUESE hasta la fecha de proclamación de la nueva Comisión Directiva el mandato del Delegado Normalizador de la Sociedad Vecinal del Barrio Mariano Moreno. - ARTICULO 2º): DE FORMA. - CONCEJAL PRESIDENTE: Tiene la palabra la concejal Sifuentes. CONCEJAL SIFUENTES: Señor presidente, es para proponer un articulo en los considerandos, agregar, hacer mención a la ordenanza 10761 que habla de las prorrogas de los actuales, autoridades de las comisiones vecinales, para que justamente concuerde con la prorroga que le estamos dando al delegado normalizador. En esta ordenanza justamente hablábamos de prorrogar los mandatos y suspender los actos eleccionarios de las distintas comisiones vecinales, que tenían ya un cronograma fijado, en relación a que no coincidieran con las elecciones municipales y elecciones provinciales. Si quiere le leo el considerando que tendríamos que agregar: recientemente se sancionó por ordenanza 10761 una prórroga de todos los mandatos de las comisiones vecinales, para evitar superponer las elecciones barriales con las de elecciones provinciales y municipales", esto seria coherente con el primer articulo donde se prorroga el mandato del delegado normalizador hasta que asuman las nuevas autoridades vecinales en cada barrio. CONCEJAL PRESIDENTE: Muy bien, señora concejal. Entonces, si ningún otro concejal va a hacer uso de la palabra, en consideración el proyecto, con la modificación propuesta por la concejal Sifuentes, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE. Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

VISTO los Expedientes Nº SEO-7994-C-1999 y SEO-8065-C-1999; y CONSIDERANDO: Que la Compañía de Radio Comunicaciones Móviles S.A. con fecha 14 de octubre del 1999 solicita predios para la instalación de antenas; Que el Órgano Ejecutivo Municipal dio respuesta a lo solicitado, previo informes de las áreas técnicas correspondientes; Que sería conveniente que el Órgano Ejecutivo Municipal tenga en cuenta la nueva actualidad edilicia de la ciudad; Que por Comunicación Nº 267/2001 se solicitó al Órgano Ejecutivo Municipal: Si se han cumplimentado las medidas de mitigación propuestas en el Estudio de Impacto Ambiental (E.I.A.) para los atributos ambientales: suelo, agua, flora, fondo escénico y salud e higiene, como así también con el plan de compensación y los monitoreos de las electromagnéticas y de las emisiones sonoras.- a) Realizar acciones de mitigación sobre todo en lo que respecta a la contaminación visual paisajística.- b) Rectificar o ratificar la localización que según el permiso de Fuerza Aérea Argentina sería en las calles Cordón Colón y Dr. Ramón, no correspondiendo al lugar solicitado (calles Cordón Colón

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

VISTO el Expediente Nº CD-061-S-1994; y CONSIDERANDO: Que oportunamente el peticionante solicitó un terreno ubicado en el Barrio Santa Genoveva, el cual le fuera denegado en virtud del Decreto Nº 710/1988, el cual establece que quedaba paralizado todo trámite de nueva adjudicación a cualquier título de terrenos fiscales Municipales ubicados en dicha zona.- Que lo antedicho le fue notificado en virtud del Despacho Nº 030/95 emitido por la Comisión Interna de Planificación y Control de Gestión.- Que nuevamente vienen a este Concejo Deliberante de Neuquén las mismas actuaciones, con el fin de activar el expediente.- Que, atento al tenor de la solicitud, corresponde remitir las presentes actuaciones al Órgano Ejecutivo Municipal a fin de que incluyan la solicitud de terreno en el Registro de Postulantes de Vivienda Municipal.- Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1°) Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta.-VISTO: El Expediente Nº CD-061-S-1994; y CONSIDERANDO: Que oportunamente el peticionante solicitó un terreno ubicado en el Barrio Santa Genoveva, el cual le fuera denegado en virtud del Decreto Nº 710/1988, el cual establece que quedaba paralizado todo trámite de nueva adjudicación a cualquier título de terrenos fiscales Municipales ubicados en dicha zona.- Que lo antedicho le fue notificado en Virtud del Despacho Nº 030/95 emitido por la Comisión Interna de Planificación y Control de Gestión.- Que nuevamente vienen a este Concejo Deliberante de Neuquén las mismas actuaciones, con el fin de activar el expediente.- Que, atento al tenor de la solicitud, corresponde remitir las presentes actuaciones al Órgano Ejecutivo Municipal a fin de que incluyan la solicitud de terreno en el Registro de Postulantes de Vivienda Municipal.- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), Inciso 1°), de la Carta Orgánica Municipal, ----

> EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN EMITE LA SIGUIENTE COMUNICACION

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

MARIO EDUARDO LERTORA

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ENTRADA N°: 0246/2007 - EXPEDIENTE N°: CD-093-B-2006 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA SE ARBITREN LOS MEDIOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO Y CONSOLIDACIÓN DE LOS ESPACIOS VERDES DEL BARRIO PROGRESO - DESPACHO N°: 020/2007.- ------N° CD-093-B-2006 y CD-230-B-2006; los Expedientes CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones se solicita se arbitren los medios necesarios para el desarrollo y la consolidación de Espacios Verdes del Barrio El progreso. Que mediante la Comunicación Nº 070/2006 se detallan las plazas que se encuentran en mal estado, solicitándose sus respectivos mantenimientos. Que atento a lo solicitado, y a la no pronta respuesta del Órgano Ejecutivo Municipal, se emitió la Comunicación Nº 186/2006, solicitando al Órgano Ejecutivo Municipal que, a la mayor brevedad posible, dé respuesta a la Comunicación Nº 070/2006. Que el Órgano Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Espacios Verdes, realizó un informe detallado del estado de cada una de las plazas del barrio El Progreso de esta ciudad. Que, habiendo tomado conocimiento del informe del Órgano Ejecutivo Municipal, la Sociedad vecinal manifiesta que el mismo no se condice con la realidad. Que es necesario realizar los mantenimientos necesarios en los espacios verdes de nuestra ciudad. Que el desarrollo de Espacios Verdes contribuye a eliminar basurales, mejorar el medio ambiente y la calidad de vida de los vecinos, brindando además un espacio en común para la recreación y el esparcimiento de los habitantes de todas las edades. Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1°) Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta.- VISTO: Los Expedientes Nº CD-093-B-2006 y CD-230-B-2006; v CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones se solicita se arbitren los medios necesarios para el desarrollo y la consolidación de Espacios Verdes del Barrio El Progreso. Que mediante la Comunicación Nº 070/2006 se detallan las plazas que se encuentran en mal estado, solicitándose sus respectivos mantenimientos. Que atento a lo solicitado, y a la no pronta respuesta del Órgano Ejecutivo Municipal, se emitió la Comunicación Nº 186/2006, solicitando al Órgano Ejecutivo Municipal que, a la mayor brevedad posible, dé respuesta a la Comunicación Nº 070/2006. Que el Órgano Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Espacios Verdes, realizó un informe detallado del estado de cada una de las plazas del barrio El Progreso de esta ciudad. Que, habiendo tomado conocimiento del informe del Órgano Ejecutivo Municipal, la Sociedad vecinal manifiesta que el mismo no se condice con la realidad. Que es necesario realizar los mantenimientos necesarios en los espacios verdes de nuestra ciudad. Que el desarrollo de Espacios Verdes contribuye a eliminar basurales, mejorar el medio ambiente y la calidad de vida de los vecinos, brindando además un espacio en común para la recreación y el esparcimiento de los habitantes de todas las edades. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), Inciso 1°), de la Carta Orgánica Municipal, --

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN EMITE LA SIGUIENTE

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

COMUNICACION

ENTRADA N°: 0354/2007 - EXPEDIENTE N°: 10284-C-2006 - CARÁTULA: CENTRO JUBILADOS GENTE MAYOR VUTA CHE. SOLICITA TENENCIA DEFINITIVA TERRENO DE DICHO CENTRO - DESPACHO Nº: 021/2007.- -VISTO el Expediente Nº OE-10284-C-2006; y CONSIDERANDO: Que la Asociación Civil VUTA CHE – LAS BARDAS, solicita la tenencia del local S-51, ubicado sobre Peatonal Las Flores del Barrio Alta Barda, que ocupa precariamente desde hace aproximadamente tres años, y en donde se desarrollan distintos talleres destinados a recreación de los abuelos de la Tercera Edad.- Que el Local referido anteriormente, se ubica en el Lote 9 de la Manzana S-51, está individualizado con la Nomenclatura Catastral Nº 09-20-052-6644-0005, y cuenta con una superficie total de 118,00 mts2., encontrándose a la fecha inscripto ante el Registro de la Propiedad Inmueble bajo Matrícula 28.976/5 - Confluencia, a favor de la Municipalidad de Neuquén.- Que la Dirección de Adultos Mayores de la Subsecretaría de Acción Social informa que este Centro de Jubilados, cuenta con 100 socios que realizan diversas tareas en el local, como talleres de manualidades, gimnasia, encuentros recreativos, juegos deportivos, etc., organizando a nivel grupal distintos eventos de autogestión con el fin de recaudar fondos para financiar los gastos de servicios e impuestos del local, por lo que se manifiesta favorable brindarles apoyo y darles respuesta a sus necesidades e inquietudes.- Que oportunamente, por Ordenanza Nº 7429, dicho inmueble había sido otorgado por el término de cuatro años a la Asociación Radio Agrupación del Litoral (R.A.L.I.), y que habiéndose extinguido dicho plazo sin intención de continuar su ocupación, se puede disponer sin más de su transferencia.- Que la Asociación cuenta con Personería Jurídica extendida por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas y Simples Asociaciones, con lo cual cumplen con los requisitos legales que en esta materia dicta nuestra normativa.- Que la Dirección de Asuntos Jurídicos no tiene objeciones que formular al otorgamiento del presente Permiso de Uso y Ocupación Precaria.-Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1°) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.-VISTO: El Expediente Nº OE-10284-C-2006; y CONSIDERANDO: Que la Asociación Civil VUTA CHE - LAS BARDAS, solicita la tenencia del local S-51, ubicado sobre Peatonal Las Flores del Barrio Alta Barda, que ocupa precariamente desde hace aproximadamente tres años, y en donde se desarrollan distintos talleres destinados a recreación de los abuelos de la Tercera Edad.- Que el Local referido anteriormente, se

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

MARIO EDUARDO LERTORA

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ubica en el Lote 9 de la Manzana S-51, está individualizado con la Nomenclatura Catastral Nº 09-20-052-6644-0005, y cuenta con una superficie total de 118,00 mts2., encontrándose a la fecha inscripto ante el Registro de la Propiedad Inmueble bajo Matrícula 28.976/5 - Confluencia, a favor de la Municipalidad de Neuquén.- Que la Dirección de Adultos Mayores de la Subsecretaría de Acción Social informa que este Centro de Jubilados, cuenta con 100 socios que realizan diversas tareas en el local, como talleres de manualidades, gimnasia, encuentros recreativos, juegos deportivos, etc., organizando a nivel grupal distintos eventos de autogestión con el fin de recaudar fondos para financiar los gastos de servicios e impuestos del local, por lo que se manifiesta favorable brindarles apoyo y darles respuesta a sus necesidades e inquietudes.- Que oportunamente, por Ordenanza Nº 7429, dicho inmueble había sido otorgado por el término de cuatro años a la Asociación Radio Agrupación del Litoral (R.A.L.I.), y que habiéndose extinguido dicho plazo sin intención de continuar su ocupación, se puede disponer sin más de su transferencia.- Que la Asociación cuenta con Personería Jurídica extendida por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas y Simples Asociaciones, con lo cual cumplen con los requisitos legales que en esta materia dicta nuestra normativa.- Que la Dirección de Asuntos Jurídicos no tiene objeciones que formular al otorgamiento del presente Permiso de Uso y Ocupación Precaria.- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), Inciso 1°), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1°): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgan PERMISO DE USO Y OCUPACION GRATUITA, por el término de cinco (5) años a favor de la ASOCIACION CIVIL VUTA CHE - LAS BARDAS (Gente Grande), sobre el Local S-51, ubicado en el Lote 9 de la Manzana S-51, identificado con Nomenclatura Catastral 09-20-052-6644-0005, con una superficie de 118,00mts2, de propiedad de la Municipalidad de Neuquén, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo Matrícula 28.976/5 -Confluencia.- ARTICULO 2°): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a suscribir el convenio en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1º) de la presente Ordenanza.- ARTICULO 3º): La Asociación ASOCIACION CIVIL VUTA CHE – LAS BARDAS (Gente Grande) deberá cumplir con las siguientes obligaciones: 1.- Destinar el local cedido para Sede y desarrollo de las actividades, no pudiéndosele dar otro destino y con ajuste a las reglamentaciones vigentes.- 2.- Realizar a su exclusiva cuenta todas las reparaciones que el inmueble requiera.- 3.- Constituir una póliza de seguro del inmueble cedido a favor de la Municipalidad de Neuguén.- 4.- Mantener el inmueble en perfecto estado de conservación.- ARTICULO 4º): La Asociación deberá hacerse cargo de todos los impuestos que graven dicho inmueble, sean estos Nacionales, Provinciales, Municipales o de cualquier otro tipo que le pudiere corresponder.- ARTICULO 5°): El cambio de destino del inmueble otorgado a la permisionaria, como así también la disolución de la Asociación será causal de inmediata revocación del permiso, debiendo reintegrar el

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

VISTO el Expediente Nº CD-025-D-2007; y CONSIDERANDO: Que en el mismo el Sr. D'Anna Rodolfo manifiesta la necesidad de modificar el Artículo 43°) del Anexo II de la Ordenanza Nº 7694 (escalafón municipal). Que dicha modificación está dirigida a establecer una igualad jurídica que el peticionante considera vulnerada al otorgársele el adicional por título y antigüedad al Director y Jefe de División y no al Director General. Que si bien es facultad de este Cuerpo proceder o no, la modificación propuesta reviste de importancia como para contar con la opinión tanto del Órgano Ejecutivo como del Gremio que representa a los empleados municipales (SITRAMUNE), los cuales a la fecha se encuentran en mesa de negociaciones, resultando procedente remitir las presentes actuaciones al Órgano Ejecutivo Municipal a los efectos de que la cuestión traída sea puesta a consideración en dicha Mesa. Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1°) Aprobar el proyecto de comunicación adjunta.- VISTO: El Expediente Nº CD-025-D-2007; CONSIDERANDO: Que en el mismo el Sr. D'Anna Rodolfo manifiesta la necesidad de modificar el Artículo 43°) del Anexo II de la Ordenanza Nº 7694 (escalafón municipal). Que dicha modificación está dirigida a establecer una igualad jurídica que el peticionante considera vulnerada al otorgársele el adicional por título y antigüedad al Director y Jefe de División y no al Director General. Que, si bien es facultad de este Cuerpo proceder o no la modificación propuesta, reviste de importancia contar con la opinión tanto del Órgano Ejecutivo como del Gremio que representa a los empleados municipales (SITRAMUNE), los cuales a la fecha se encuentran en mesa de negociaciones, resultando procedente remitir las presentes actuaciones al Órgano Ejecutivo Municipal a los efectos de que la cuestión traída sea puesta a consideración en dicha Mesa. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), Inciso 1°), de la Carta Orgánica Municipal,-----

> EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN EMITE LA SIGUIENTE COMUNICACION

<u>ARTÍCULO 1°):</u> REMITIR al Órgano Ejecutivo Municipal para que, a través del área que corresponda, proceda a poner en consideración de la Mesa de Negociaciones, que lleva adelante con el Gremio SITRAMUNE, el proyecto de

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

MARIO EDUARDO LERTORA

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ENTRADA N°: 0529/2007 - EXPEDIENTE N°: CD-073-B-2007 - CARÁTULA: BLOQUE MPN-RECREAR-LIBRES DEL SUR- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITAN INFORME SOBRE GESTIONES ANTE ORGANISMOS NACIONALES Y/O PROVINCIALES RESPECTO AL IMPORTE FIJO POR LITRO DE COMBUSTIBLE EN LAS ESTACIONES DE SERVICIOS DE LA CIUDAD.-

En Labor Parlamentaria se acordó el tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: En consideración el tratamientos sobre tablas, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado SECRETARIO LEGISLATIVO: COMUNICACION unanimidad. 049/2007.- VISTO: Que es de público conocimiento que muchas de las estaciones de servicios de la ciudad de Neuguen están cobrando a los consumidores de combustible, supuestamente en concepto de cargo por servicio, un plus que en general ronda entre diez (10) a quince (15) centavos por cada litro vendido, y; CONSIDERANDO: Que al momento de expender factura o ticket dicho importe no se detalla como cargo por servicio, sino que figura un importe total por combustible.- Que en los casos en que el consumidor no solicita ticket o factura ese cargo por servicio representaría una venta en negro. - Que el artículo 14°) de la Carta Orgánica Municipal establece que los consumidores de bienes y usuarios de servicio, tienen derecho a: *) La protección de su salud, seguridad, libertad de elección, trato digno e igualitario, buena calidad de bienes y servicios, economía y eficiencia.- *) Una publicidad e información adecuada y veraz.- *) Constituir asociaciones de consumidores y usuarios, en defensa de sus intereses.- Que el mismo artículo establece que la autoridad municipal proveerá a la tutela de estos derechos, adoptará medidas para evitar los monopolios y controlará las condiciones de producción, almacenamientos, distribución y consumo de bienes y prestación de servicios.- Que por Ordenanza Nº 9655 la Municipalidad de Neuquén adhirió a la Ley Provincial Nº 2268 de Protección del Consumidor y a las normas reglamentarias que en consecuencia se dicten.- Que el presente expediente fue tratado sobre Tablas en la Sesión Ordinaria Nº 010/2007, celebrada por el Cuerpo el 07 de junio del corriente año y aprobado por unanimidad.- Por ello, ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, ----

> EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN EMITE LA SIGUIENTE COMUNICACION

CONONICACION

ARTICULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, informe a este Cuerpo si ha realizado gestiones ante organismos del orden Nacional y/o Provincial, respecto al importe fijo por litro que muchas de las estaciones de servicio de la ciudad de Neuquen están

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

ENTRADA N°: 0535/2007 - EXPEDIENTE N°: CD-074-B-2007 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA INFORME RESPECTO A LA PUBLICIDAD QUE HA REALIZADO EL MUNICIPIO INCLUYENDO MONTOS Y MEDIOS CONTRATADOS.-

ENTRADA N°: 0579/2007 - EXPEDIENTE N°: CD-080-B-2007 - CARÁTULA: BLOQUE PJ-UCR. PROYECTO DE DECLARACION. INSTAR A LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN, A DESTINAR DENTRO DEL PRESUPUESTO 2007, LAS OBRAS PREVISTAS POR EL EPAS PARA UNA EFICIENTE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE.-

CONCEJAL PRESIDENTE: En Labor Parlamentaria se acordó, tiene la palabra el concejal Pelliza. CONCEJAL PELLIZA: Dado que en Labor Parlamentaria no habíamos arribado a ningún acuerdo voy a solicitar su tratamiento sobre tablas, atento a que la Legislatura tendría que comenzar a debatir sobre el presupuesto 2007 de la provincia y seria interesante que tenga, por lo menos, la opinión de este Cuerpo, gracias, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el tratamiento sobre tablas. Tiene la palabra la concejal Sifuentes. CONCEJAL SIFUENTES: Yo tenia entendido que en Labor Parlamentaria habíamos acordado el pase a comisión, así que me sorprende este pedido del tratamiento sobre tablas, pero bueno vamos a votación. CONCEJAL PRESIDENTE: En general, perdón, por el tratamiento sobre tablas, por la afirmativa? Por la negativa? Rechazado el pedido sobre tablas, 7 a 6, pasa a la comisión de Obras Publicas. SECRETARIO LEGISLATIVO: ENTRADA Nº: 0581/2007 - EXPEDIENTE Nº: CD-081-B-2007 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE ORDENANZA. AUTORIZASE a otorgar Permiso de Uso y Ocupación Precaria a la Fundación Astronómica y Espacio del Hemisferio Sur, de los lotes denominados A-S.- En Labor Parlamentaria se acordó la incorporación y el pase a Comisión de Legislación. CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración la incorporación al orden del día y su posterior pase a la comisión de Legislación General, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: ENTRADA N°: 0582/2007 - EXPEDIENTE N°: CD-082-B-2007 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITASE informe estado del proyecto de la obra de pavimento de los barrios Canal V y

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

Huiliches.-----

En Labor Parlamentaria se acordó su incorporación y el tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: En consideración la incorporación y el tratamiento sobre tablas, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: COMUNICACION Nº 050/2007.- VISTO: La Ordenanza Nº 10538; y.- CONSIDERANDO: Que mediante esta ordenanza se aprobó el Presupuesto General de Gasto y Cálculo de Recursos para el Ejercicio Financiero del año 2006. Que en el Anexo XV del Presupuesto Año 2006, Plan Anual de Obras y Servicios Públicos (Artículo 85º, Inciso 9) de la Carta Orgánica Municipal), se aprobó la ejecución del Proyecto Ejecutivo de la obra de pavimento correspondiente al Grupo 22, Barrio Canal V y Huiliches.- Que el Proyecto de Presupuesto General de Gastos y Recursos del año 2007 enviado a este Concejo Deliberante por el Ejecutivo Municipal no figura la ejecución de la citada obra de Pavimento.- Que consultas realizadas en forma verbal ante el Ejecutivo Municipal no se han tenido respuestas claras al respecto.- Que luego de finalizado el Proyecto Ejecutivo lo más práctico sería ejecutar la obra proyectada a la brevedad posible.- Que el presente expediente fue tratado sobre Tablas en la Sesión Ordinaria Nº 010/2007, celebrada por el Cuerpo el 07 de junio del corriente año y aprobado por unanimidad.- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN EMITE LA SIGUIENTE

COMUNICACION

ARTICULO 1°): SOLICÍTASE al Órgano EJECUTIVO Municipal informe a este Concejo Deliberante sí se encuentra finalizado y aprobado el Proyecto Ejecutivo de la obra de Pavimento correspondiente al Grupo 22, Barrio Canal V y Huiliches.- ARTICULO 2°): En caso de ser afirmativo se solicita al Ejecutivo Municipal contemple la posibilidad de agregar la ejecución de esta obra en el Presupuesto Municipal del año 2007.- CONCEJAL PRESIDENTE: En consideración el proyecto de Comunicación, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado unanimidad. En particular, artículos 1 y 2, por la afirmativa? CONCEJALES: CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: ENTRADA Nº: 0584/2007 - EXPEDIENTE Nº: CD-083-B-2007 CARÁTULA: **BLOQUE** PJ-**PROYECTO** ORDENANZA. Sobre la prohibición de venta, tenencia, fabricación, comercialización de elementos de pirotecnia.- En Labor Parlamentaria se acordó la incorporación y el pase a Comisión de Legislación General. CONCEJAL PRESIDENTE: En consideración la incorporación y el pase a comisión de Legislación General de la entrada 584/2007, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado unanimidad. Bueno, habiendo agotado el temario de la sesión, les recuerdo a los señores concejales que la próxima sesión es el 21 de junio a las 10 horas. Siendo las 13 horas 50 minutos damos por terminada la sesión, muchas gracias, señores concejales.-

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén